

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA  
UNAN-MANAGUA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN  
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**

**TEMA:**

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) PARA  
LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)**

**SUBTEMA:**

**APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 28 DE NIIF PARA PYMES “BENEFICIOS A  
EMPLEADOS” EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
EMPRESA LUZ CRYSTAL, S.A. DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE  
AL PRIMER SEMESTRE 2021, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE  
MANAGUA, NICARAGUA”.**

**AUTOR:**

**BR. DANIELIA VANESSA GUTIÉRREZ PARRALES**

**TUTOR:**

**LIC. DOMINGO TÉLLEZ AGUIRRE**

**MANAGUA – NICARAGUA, MARZO 2023**

## **i. Dedicatoria**

En primer lugar, a Dios por permitirme llegar hasta este paso, por darme entendimiento, sabiduría y salud, por llenarme de fuerzas cuando sentí que no iba a lograrlo, por ser mi orientación y mejor amigo en los momentos de dificultad y desesperación, gracias infinitamente padre celestial.

A mi madre por ser un pilar fundamental y lo más importante pues sin ella no hubiese alcanzado muchas metas a la fecha ni fuese la persona que soy hoy en día, por crear un ser humano de bien, luchador y capaz de enfrentar los retos que la vida le prepara.

A Roger Pavón (q. e. p. d.), por ser más que el padre que necesite, por creer en mis capacidades y siempre estar orgulloso de su hija, sin su motivación y la credibilidad hacia mí, simplemente mi sueño de ser licenciada se hubiese esfumado ante las adversidades que la vida nos muestra.

A mis hermanos por ser apoyo incondicional y estar para mi cada vez que lo necesito, por ser esa fuente de energía cuando las mías se agotan.

***Danelia Vanessa Gutiérrez Parrales***

## ii. Agradecimiento

Agradezco Dios por ser el máximo dador de la vida y bendecirme con salud, por haber sido mi guía y mi ancla en cada paso al realizar este trabajo, por haberme otorgado el tiempo y las herramientas necesarias para culminar esta carrera.

Agradezco a mi madre, mi padre y hermanos por estar siempre atentos a cualquier necesidad o dificultad que se me presentó durante el trayecto de mi carrera, por apoyarme y alentarme a nunca desistir, sobre todo gracias por la ayuda económica que con mucho sacrificio lograron brindarme para que nunca me hiciese falta ningún recurso solicitado en la orientación de trabajos y exámenes.

Un agradecimiento especial a los docentes, personal administrativo y académico, autoridades superiores y demás personal que estuvo presente en mi formación como estudiante de esta prestigiosa institución, gracias especialmente al tutor **Lic. Dominic Téllez** por su paciencia, esfuerzo, consejos y orientaciones en la elaboración de este seminario de graduación.

*Danelia Vanessa Gutiérrez Parrales*

### iii. Valoración del docente

Comisión de Programa

Carrera de Contaduría Pública y Finanzas

Estimados señores:

Por este medio avalo el informe final para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas de la modalidad de Seminario de Graduación bajo el tema: **Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES) y subtema Aplicación de la sección 28 de NIIF Para Pymes “Beneficios a empleados” en relación a los estados financieros de la empresa Luz Crystal, S.A. durante el periodo correspondiente al primer semestre 2021, ubicada en el departamento de Managua, Nicaragua”.**, presentado por la bachillera **Danelia Vanessa Gutiérrez Parrales** con número de carné **18716551**. Considero que el trabajo reúne los requisitos establecidos en el reglamento de la UNAN – Managua para ser sometido a defensa ante el Tribunal Examinador.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diez días del mes de enero del año 2023.

Cordialmente,

**MSc. Domingo Téllez Aguirre**

Tutor

#### **iv. Resumen**

El presente seminario de graduación “Aplicación de la sección 28 de NIIF para Pymes Beneficios a Empleados en relación a los estados financieros de la empresa Luz Crystal, S.A. durante el periodo correspondiente al primer semestre 2021” se enfocó en crear nuevas políticas para adaptar los tipos de beneficios a empleados en relación a la sección 28 de NIIF Para PYMES a cambio de los servicios laborales brindados por dichos empleados, así mismo se revisó el cumplimiento de los beneficios establecidos en la Ley N°185 Código Del Trabajo De Nicaragua en dicha compañía, logrando identificar las diferencias o similitudes que existen entre esta Ley y la sección 28 de NIIF para PYMES.

Abordar esta sección es de suma importancia debido que una de las problemáticas que se vive en el país es que son muy pocas las compañías que reconocen el desempeño de los trabajadores y por ende solamente ofrecen beneficios estipulados en la Ley, desconocen que la NIIF para PYMES les permite brindar otras formas de recompensa hacia sus trabajadores, siendo el caso de Luz Crystal, S.A. Para el cumplimiento de esto, se aplicó una simulación de la sección 28 de NIIF para PYMES, elaborando junto con el departamento de R.R.H.H, una lista de políticas al personal en las cuales se describen los beneficios, requisitos, forma de pago, y un manual de contabilización al entrar en vigencia en la empresa Luz Crystal, S.A.

Con la finalización de este trabajo se cumple el objetivo de aplicar la sección 28 “Beneficios a empleados” en la compañía Luz Crystal después que esta decidiera debido a los resultados de sus utilidades pasadas premiar su recurso más importante, es decir, el personal . Se realizaron las principales actividades contables en relación a los beneficios otorgados durante el primer semestre del año 2021, así mismo se analizó la forma en que estos beneficios serán presentados en los estados financieros de la compañía.

## v. Índice

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Carta Aval del Tutor	iii
Resumen	iv
I Introducción	1
II Justificación	3
III Objetivos	4
IV Desarrollo del subtema (Marco Teórico)	5
4.1 Aspectos Generales Sobre Contabilidad	5
4.1.1 Definición	5
4.1.2 Importancia	6
4.1.3 Objetivo	6
4.2 NIIF para las PYMES	7
4.2.1 Generalidades	7
4.2.2 Función	7
4.2.3 Importancia	7
4.2.4 Secciones de las NIIF para las PYMES	8
4.3 Sección 28 NIIF para las PYMES “Beneficios a los Empleados”	9
4.3.1 Objetivo	9
4.3.2 Alcance	9
4.3.3 Tipos de beneficios a empleados	10
4.3.3.1 Beneficios a corto plazo a los empleados	10
4.3.3.2 Beneficios post-empleo	10
4.3.3.2.1 Método de valoración actuarial	12
4.3.3.3 Otros beneficios a largo plazo para los empleados	13
4.3.3.4 Beneficios por terminación:	14
4.3.4 Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados.	14
4.3.5 Información a Revelar	15

## v. Índice

4.3.5.1 Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo	15
4.3.5.3 Información a revelar sobre los planes de beneficios definidos	15
4.3.5.4 Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo	15
4.3.5.5 Información a revelar sobre los beneficios por terminación	15
4.4 Ley N°185 Código del Trabajo	16
4.4.1 Definición	16
4.4.2 Sueldos y Salarios	16
4.4.3 Descansos y permisos	18
4.4.4 Vacaciones	19
4.4.5 Décimo Tercer Mes	20
4.4.6 Indemnización	20
4.4.7 Principales diferencias y similitudes en comparación de la Ley N°185 Código del Trabajo Vs Sección 28 “Beneficios a Empleados” NIIF para PYMES	21
4.5 Ley N°539 Seguridad Social	22
4.5.1 Objetos de la Ley	22
4.5.2 Obligación de contribución al seguro social	23
4.6 Ley N° 822 de Concertación Tributaria	24
4.6.1 Deducibilidad de IR anual sobre los beneficios a empleados implementados en las compañías.	24
4.6.2 Rentas del trabajo	25
V. Simulación en relación a la sección 28 de NIIF para PYMES	27
5.1 Perfil de la empresa	27
5.1.1 Historia de la empresa	27
5.1.2 Misión, visión y valores	28
5.1.3 Objetivos Estratégicos	28
5.1.4 Organización	29
5.2 Presentación de estados financieros iniciales	30
5.3 Políticas establecidas para el personal de Luz Crystal, S.A. desde el año 2011	32

## v. Índice

5.4 Creación de nuevas políticas para el personal Luz Crystal, S.A. a partir del año 2021	33
5.5 Manual de contabilización de cada una de las políticas	45
5.6 Registro de operaciones generadas durante el primer semestre del año 2021 en la compañía Luz Crystal, S.A. relacionada a los beneficios a empleados implementados	51
5.7 Registro de otras operaciones generadas durante el primer semestre del año 2021 en la compañía Luz Crystal, S.A. basados en Código del Trabajo de Nicaragua	64
5.8 Presentación de estados financieros al cierre del primer semestre 2021	69
VI Conclusiones	73
VII. Bibliografía	74
VIII. Anexos	75



## I. Introducción

En el presente documento se abordará la importancia de la aplicación de la sección 28 de las NIIF para PYMES: “Beneficios a empleados” la cual básicamente comprende todos los tipos de contraprestaciones que un empleador podrá ofrecer a su personal. La gestión por que las empresas concedan a sus trabajadores un mejor ambiente laboral y puedan gozar de excelentes beneficios, ha sido una tarea larga al pasar de los años, la cual hasta cierto punto ha sido provechoso pues se ha logrado que se reconozca en gran parte de las compañías el valor del recurso humano.

El presente trabajo se desarrolla tomando como énfasis principal la aplicación de la sección 28: “Beneficios a empleados” en la compañía Luz Crystal, S.A. en los inicios del periodo 2021, básicamente por parte de recursos humanos se presentará una serie de políticas adaptables a lo indicado en esta sección, haciendo notar las diferencias y similitudes que actualmente los trabajadores poseen en relación a dicha norma Vs Ley N°185 del Código del Trabajo.

Se consultaron las principales fuentes bases de esta investigación siendo la sección 28 de NIIF para PYMES y la Ley N°185 Código del Trabajo, demás sitios web y libros en los cuales presentará información relevante y de apoyo para este documento.

La problemática en esta investigación está orientada en que la entidad cuenta con debilidades en la implementación de la Sección 28 “Beneficios a Empleados” pues solamente ofrecen aquellos beneficios que la Ley les exige, sin embargo, notan la importancia de premiar a sus trabajadores con beneficios adicionales pues esto también les permitirá consolidarse como empleadores de buena gestión y evitar la rotación de personal dentro de la compañía, disminuyendo el costo asociado en la contratación de nuevo personal.

Para la aplicación de lo anterior, se ha elaborado una simulación en relación a la sección 28 de NIIF para PYMES hipotético en donde se aplican, registran y contabilizan los diferentes beneficios de empleados contenidos en la sección 28 de las NIIF para las PYMES,

Ley n°185 Código del Trabajo, Ley n°539 Seguridad Social, Ley n°822 Concertación Tributaria.

Este seminario se encuentra estructurado en cinco acápite:

✓ En el primer acápite se abordara una introducción del presente documento por medio del cual el lector tendrá una idea clara de los aspectos que se deberán conocer para la comprensión de la sección 28 “Beneficios a empleados” en la compañía Luz Crystal, S.A.

✓ El segundo acápite se centra en la justificación de la importancia que radica en que las empresas obtengan el conocimiento necesario en relación a la sección 28 “Beneficios a Empleados”.

✓ En el tercer acápite describirá el objetivo general y los específicos que nos ayudaran a ejecutar el propósito al cual se quiere llegar con la elaboración de este seminario.

✓ Cuarto acápite, se plantean conceptos básicos de contabilidad, NIFF para PYMES y específicamente nos enfocaremos en la sección 28 “Beneficios a empleados”, así como también se tomara en cuenta las leyes relacionadas en cuanto al Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y Ley de Concertación Tributaria.

✓ Por último en el quinto acápite se planteará una simulación en relación a la sección 28 “Beneficios a Empleados” y su forma de presentación o reconocimiento en sus cuentas contables

Así mismo, en los anexos de este documento se incluyen las nóminas de pago del primer semestre 2021, un resumen conceptual de los tipos de beneficios en relación a la sección 28 de NIIF para PYMES, y un reglamento que regirá una política de fondo de ahorro de los empleados de Luz Crystal, S.A.

## II. Justificación

En toda compañía se deben ejecutar procesos y gestiones para poder llevarla a flote y obtener las ganancias o resultados esperados para su debido crecimiento y desarrollo dentro del sector empresarial, sin embargo esto se logra con un principal factor, el recurso humano o empleados, es por ello la importancia de invertir y conocer las necesidades de los trabajadores que se mantienen en ardua labor para llevar a las empresas a sus objetivos soñados.

Es por ello que se considera la sección 28 de la NIIF para las PYMES un asunto de gran interés para los empleadores, trabajadores y estudiantes de Contaduría Pública y Finanzas, es de suma importancia conocer el impacto que tiene esta norma en los registros contables de una empresa al implementar estos beneficios a empleados. No es ajeno el saber que la contabilidad tiene muchos departamentos dentro de una compañía que prácticamente están relacionados, si hablamos de esta sección, las personas involucradas en R.R.H.H. están conectadas casi al cien por ciento con el departamento contable, es por ello el gran alcance de esta investigación que será de provecho para distintas personas involucradas dentro del sector empresarial.

El principal motivo por el cual se considera que este trabajo será de gran ayuda para la sociedad nicaragüense es que permitirá que el lector obtenga conocimientos acerca de esta sección, entendiendo sus derechos y beneficios que tiene que otorgar siendo empleador y adquirir siendo trabajador, así mismo que se pueda tener una idea clara de la correcta contabilización en caso de que las compañías decidan implementar estos beneficios, en el caso de Luz Crystal, S.A. les será de gran utilidad debido a que podrán consolidarse como una empresa líder en gestión del talento humano al ser reconocedora del esfuerzo de sus empleados, ofreciendo beneficios permitidos por la sección 28 de NIIF para PYMES.

Este trabajo también servirá de apoyo para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de UNAN-MANAGUA que deseen adquirir información en relación a la sección 28 NIIF para PYMES “Beneficios a empleados”.

### III. Objetivos

#### General

- ✚ Implementar la sección 28 de NIIF Para PYMES “Beneficios a empleados” para el registro y contabilización en la empresa Luz Crystal, S.A. durante el periodo correspondiente al primer semestre 2021

#### Específicos:

- ✚ Adaptar los tipos de beneficios a empleados en relación a lo establecido en las generalidades de la sección 28 de NIIF para las PYMES en la empresa Luz Crystal, S.A.
- ✚ Establecer las similitudes y/o diferencias que existen entre la sección 28 de NIIF para las PYMES “Beneficios a empleados” en comparación a la Ley N°185 Código Del Trabajo De Nicaragua.
- ✚ Aplicar una simulación en relación a la sección 28 “Beneficios a empleados” en los estados financieros de la empresa Luz Crystal, S.A. durante el periodo correspondiente al primer semestre 2021, ubicada en el departamento de Managua, Nicaragua”.

## IV. Desarrollo del subtema

### 4.1 Aspectos Generales Sobre Contabilidad

#### 4.1.1 Definición:

Para poner en práctica la aplicación de la sección 28 Beneficios a los Empleados de las NIIF para las PYMES es de gran importancia entender la relación de la misma en los registros contables de la compañía, por ello, compartiremos conceptos básicos adquiridos a lo largo de la carrera universitaria que son la base para entender el objetivo de que cada empresa tenga sus registros contables de manera fiable y sobre todo en lineamiento a lo establecido por la norma.

Según Elias Flores (Flores, 1999) indican que la contabilidad es la disciplina que enseña las normas y procedimientos para analizar, clasificar y registrar las operaciones efectuadas por entidades económicas integradas por un solo individuo, o constituidas bajo la forma de sociedades con actividades comerciales, industriales, bancarias o de carácter cultural, científico, deportivo, religioso, sindical, gubernamental, etc., y que sirve de base para elaborar información financiera que sea de utilidad al usuario general en la toma de sus decisiones económicas.

Tomando este concepto de referencia se puede decir que permite llevar el control de cada movimiento que se origina en el día a día en cada compañía a un nivel de detalle exacto, dicha disciplina hace que los números se puedan interpretar y analizar para poder generar resultados ayuden a tomar las decisiones correctas según el objetivo al cual se desea llegar como entidad.

#### 4.1.2 Importancia:

De acuerdo a (ICEI) La contabilidad, quizás es el elemento más importante en toda empresa o negocio, porque permite conocer la realidad económica y financiera de la empresa, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella. La contabilidad no sólo permite conocer el pasado y el presente de una empresa, sino el futuro, permitiendo hacer previsiones.

(ICEI) Sigue indicando que la utilidad de la Contabilidad consiste en obtener una información para poder tomar decisiones y controlar la gestión económica. También para planificar de la mejor manera posible los fondos, realizar inversiones y estimar un Balance Futuro. En este sentido, toda empresa o institución debe tener un equipo de contables que se encarguen de esta tarea y que pueden trabajar incluso en conjunto con la dirección.

Dado lo anterior, la contabilidad es el corazón de toda compañía, no existe otro departamento en el cual se puede confiar para saber cómo va encaminando las utilidades o resultados a corto y largo plazo, es la única área donde se puede detectar la rentabilidad y funcionalidad de seguir ejerciendo la actividad económica de las entidades.

#### 4.1.3 Objetivo:

Por su parte, (María Fernanda Aguirre, 2021) expresa que:

En su sentido más amplio, el objetivo de la contabilidad es elaborar cuentas e informar, de forma continua y en tiempo real, la situación financiera de la empresa.

Prácticamente su tarea principal es la de informar según los registros o movimientos que se generen si la empresa se está acercando o no al cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales establecidos por la alta gerencia.

## 4.2 NIIF Para las PYMES

### 4.2.1 Generalidades:

Según la (IASB, 2015, pág. 6), la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) está contenida en las secciones 1 a 35 y en los Apéndices A y B. Las definiciones de términos en el Glosario están en negrita la primera vez que aparecen en cada sección. La NIIF para las PYMES viene acompañada de un Prólogo, una Tabla de Procedencias, unos Fundamentos de las conclusiones y una Guía de Implementación que está formada por estados financieros ilustrativos y una tabla que reúne los requerimientos de presentación e Información a revelar de la NIIF para las PYMES.

### 4.2.2 Función:

Las NIIF para las PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las Pymes es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF.

### 4.2.3 Importancia:

La importancia de la NIIF para PYMES radica en que son lineamientos contables reconocidos a nivel mundial y dirigido específicamente a las pequeñas y medianas empresas, permite contar con información ajustada a las mejores prácticas contables.

#### 4.2.4 Secciones de las NIIF Para las PYMES:

<b>Secciones de las NIIF para las PYMES</b>	
Sección 1	Pequeñas y Medianas Entidades
Sección 2	Conceptos y Principios Fundamentales
Sección 3	Presentación de Estados Financieros
Sección 4	Estado de Situación Financiera
Sección 5	Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados
Sección 6	Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado del Resultado Integral y Ganancias Acumuladas
Sección 7	Estado de Flujos de Efectivo
Sección 8	Notas a los Estados Financieros
Sección 9	Estados Financieros Consolidados y Separados
Sección 10	Políticas Contables, Estimaciones y Errores
Sección 11	Instrumentos Financieros Básicos
Sección 12	Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros
Sección 13	Inventarios
Sección 14	Inversiones en Asociadas
Sección 15	Inversiones en Negocios Conjuntos
Sección 16	Propiedades de Inversión
Sección 17	Propiedades, Planta y Equipo
Sección 18	Activos Intangibles Distintos a la Plusvalía
Sección 19	Combinaciones de Negocios y Plusvalía
Sección 20	Arrendamientos
Sección 21	Provisiones y Contingencias
Sección 22	Pasivos y Patrimonio
Sección 23	Ingresos de Actividades Ordinarias
Sección 24	Subvenciones del Gobierno
Sección 25	Costos por Prestamos
Sección 26	Pagos Basados en Acciones
Sección 27	Deterioro del Valor de los Activos
Sección 28	Beneficios a los Empleados
Sección 29	Impuesto a las Ganancias
Sección 30	Conversión a la Moneda Extranjera
Sección 31	Hiperinflación
Sección 32	Hechos Ocurridos después del periodo sobre que se Informa
Sección 33	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
Sección 34	Actividades Especiales
Sección 35	Transición a la NIIF para las PYMES
Fuente: NIIF para las PYMES (IASB, 2015)	



Se puede notar que las NIIF para las PYMES cuentan con todos los instrumentos, requerimientos y procedimientos que actualmente necesitan las compañías para que su información contable y financiera refleje los datos correctos y exactos tanto local como internacionalmente en sus estados financieros.

### **4.3 Sección 28 NIIF para las PYMES**

Todas las entidades utilizan mano de obra para el desarrollo de sus actividades en mayor o menor medida. El estándar de las NIIF para las PYMES incluye dentro de la definición de empleados, para efectos de informar los gastos para beneficios a estos, a todo el personal que presta servicios a la entidad directamente, sea en tiempo parcial, completo, ocasional, temporal entre otros, incluyendo a gerentes y personal administrativo y miembro de la junta directiva.

#### **4.3.1 Objetivo**

El objetivo principal de la sección 28 es el de entregar los lineamientos normativos para reconocer los beneficios a empleados, entendiéndose estos últimos como aquellas contraprestaciones directas o indirectas que recibe el personal de la entidad.

#### **4.3.2 Alcance de la Sección**

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección aplica a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones.

Según lo indicado en el párrafo anterior, esta norma brinda los lineamientos a seguir en tema de los beneficios que una compañía puede brindarle a sus trabajadores, incluyendo niveles administrativos y de gerencia pues la misma no hace mención de excepción a cargos.

### 4.3.3 Tipos de beneficios a empleados

Ahora bien, se abordaran los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en la sección 28 de las NIIF para las PYMES.

#### 4.3.3.1 Beneficios a corto plazo a los empleados:

Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pagos son totalmente atendidos en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Es decir, este es uno de los beneficios de más importancia para los empleados debido a que al ejecutarse en un tiempo máximo de doce meses no tendrán que esperar un periodo de tiempo largo para poder disfrutar de ello, ayudando a los empleados a cubrir sus necesidades.

#### 4.3.3.2 Beneficios post-empleo:

Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:

- Beneficios por retiro, tales como las pensiones.
- Otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como planes de beneficios post-empleo. Una entidad aplicará esta sección a todos estos acuerdos, con independencia de que los mismos impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos

casos, estos acuerdos son impuestos por Ley y no por un acto de la entidad. En otros casos, estos acuerdos surgen por acciones de la entidad, incluso en ausencia de un plan documentado formal.

Los planes de beneficios post-empleo se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, según sus principales términos y condiciones.

(a) Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. Por tanto, el importe de los beneficios post-empleo recibidos por un empleado se determina en función del importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente también el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una aseguradora, junto con el rendimiento obtenido por esas aportaciones.

(b) Son planes de beneficios definidos todos los planes de beneficios post empleo distinto de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son mejores de lo esperado.

Se entiende entonces que estos beneficios irán en dependencia de las políticas en cada compañía, en resumen lo que se nos indica en este apartado es que cada compañía puede tener dos tipos de fondos de seguros para sus trabajadores:

1. Plan de aportación definida: En muchos casos se obtiene el de por ser estipulado en la Ley que rige cada país.
2. Plan de beneficio definidos: En esta situación la compañía crea un seguro propio y la responsabilidad de dichos fondos si recae en la misma, para ello se necesitara un estudio por un actuario donde se determinara si se encuentra en condiciones para la realización del mismo, tomando en cuenta ciertos factores como, incremento de salario, esperanza de vida y tasa de mortalidad de los empleados actuales.

#### 4.3.3.2.1. Método de valoración actuarial

Una entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para medir su obligación por beneficios definidos y el gasto relacionado si tiene posibilidad de hacerlo sin un costo o esfuerzo desproporcionado. Si los beneficios definidos se basan en salarios futuros, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad mida sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los incrementos de salarios futuros estimados. Además, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad realice varias suposiciones actuariales al medir la obligación por beneficios definidos, incluyendo tasas de descuento, tasas del rendimiento esperado de los activos del plan, tasas de incremento salarial esperado, rotación de empleados, mortalidad y para los planes de beneficios definidos de asistencia médica), tasas de tendencia de costos de asistencia médica.

Si una entidad no puede usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, sin hacer un costo o esfuerzo desproporcionado, podrá realizar las siguientes simplificaciones para medir su obligación por beneficios definidos con respecto a los empleados actuales:

- (a) Ignorar los incrementos de los salarios futuros estimados (es decir, suponer que los salarios actuales se mantendrán hasta que se espere que los empleados actuales comiencen a recibir los beneficios post-empleo).
- (b) Ignorar los servicios futuros de los empleados actuales (es decir, suponer el cierre del plan para los empleados actuales así como para los nuevos).
- (c) Ignorar la posible mortalidad en servicio de los empleados actuales entre la fecha sobre la que se informa y la fecha en que se espera en que los empleados comiencen a recibir los beneficios post-empleo (es decir, suponer que todos los empleados actuales recibirán los beneficios post empleo). Sin embargo, aún se necesitará considerar la mortalidad después de la prestación del servicio (es decir, la esperanza de vida).

Esta NIIF no requiere que una entidad contrate a un actuario independiente para que realice la valoración actuarial integral necesaria para calcular la obligación por beneficios definidos. Tampoco requiere que se haga anualmente una valoración actuarial integral. En los periodos comprendidos entre las distintas valoraciones actuariales integrales, si las suposiciones actuariales principales no varían significativamente, la obligación por beneficios definidos se puede medir ajustando la medición del periodo anterior según cambios de carácter demográfico de los empleados, tales como número de empleados y niveles salariales.

**4.3.3.3** Otros beneficios a largo plazo para los empleados: Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Dicho de otra forma, son aquellos beneficios que no deben otorgarse en un periodo máximo de doce meses sino que los mismos pueden ser acumulativos a largo plazo.

#### 4.3.3.4 Beneficios por terminación:

Son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Son aquellos beneficios que se pagan una vez la relación laboral haya finalizado.

#### 4.3.4 Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados.

Según el punto 28.3 de la sección de las NIIF para las PYMES, una entidad debe reconocer el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

- Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un Activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- Como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el Costo se reconozca como parte del Costo de un Activo tales como Inventarios o Propiedades, Planta y Equipo. (IASB, 2015, págs. 186-187).

De acuerdo a lo anterior, una entidad reconocerá el Costo de todos los beneficios a los empleados a los que estos tengan derecho como resultado de los servicios prestados a la entidad durante el período sobre el que se informa.

Se puede reconocer como un Pasivo después de dividir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como un Gasto a menos que se requiera reconocer el Costo como parte de un Activo por ejemplo Inventarios o Propiedad, Planta y Equipo.

### **4.3.5 Información a Revelar**

#### **4.3.5.1 Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo**

Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

#### **4.3.5.2 Información a revelar sobre los planes de aportaciones definidas**

Una entidad revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas. Si la entidad trata a un plan multi-patronal de beneficios definidos como un plan de aportaciones definidas porque no dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos (véase el párrafo 28.11), revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como un plan de aportaciones definidas, junto con cualquier información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones, si las hubiere, para la entidad.

#### **4.3.5.3. Información a revelar sobre los planes de beneficios definidos**

Una entidad debe revelar la siguiente información sobre los planes de beneficios definidos (excepto para cualesquiera planes multi-patronales de beneficios definidos que se contabilicen como planes de aportaciones definidas de acuerdo con el párrafo 28.11, para los que se aplica en su lugar la información a revelar del párrafo 28.40). Si una entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, estas informaciones pueden ser reveladas sobre el conjunto de los planes, sobre cada plan por separado o agrupadas de la manera que se considere más útil.

#### **4.3.5.4 Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo**

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

#### **4.3.5.5 Información a revelar sobre los beneficios por terminación**

Para cada categoría de beneficios por terminación que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

#### 4.4 Ley N°185 Código del Trabajo

##### 4.4.1 Definición:

Según la Asamblea Nacional (Nicaragua, 1996). La presente Ley en su artículo N°1 manifiesta que es el encargado de regular las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores, y brindando protección especial a mujeres trabajadoras y menores de edad.

Así mismo indica en su artículo N°2 que las disposiciones de este Código y de la legislación laboral son de aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran establecidas o se establezcan en Nicaragua. Se aplica también a las relaciones laborales de nicaragüenses que previa autorización del Ministerio del Trabajo, se inicien en Nicaragua y se desarrollen fuera del territorio nacional. (Nicaragua, 1996)

Este código le permite a los nicaragüenses saber cuáles son tanto sus obligaciones como sus derechos, en el mismo nos indica aquellos beneficios que por Ley se está obligado a recibir, sin embargo actualmente esto más que un beneficio es tomado como un derecho, pues los mismos son gozados porque la Ley lo exige no tanto porque los empleadores estén satisfechos de brindarlos sin existir algo que lo regule.

Tomaremos como referencia ciertos conceptos que nos permiten conocer los derechos de los trabajadores nicaragüenses, por ejemplo:

##### 4.4.2 Sueldos y Salarios: Podemos visualizar el concepto de los mismos a partir del artículo N° 81 al N°85 donde nos describe lo siguiente :

**Art. 81.-**Se considera salario la retribución que paga el empleador al trabajador en virtud del contrato de trabajo o relación laboral.



**Art. 82.-** El salario se estipulará libremente por las partes, pero nunca podrá ser menor que el mínimo legal. El salario mínimo establecido es:

<b>Tabla de salarios mínimos en Nicaragua</b>	
<u>Sector de actividad económica</u>	Vigentes a partir 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero del 2022
	Mensual
Sector agropecuario	C\$ 4,414.91
Pesca	C\$ 6,713.01
Minas y canteras:	C\$ 7,929.01
Industria manufacturera	C\$ 5,936.34
Industria sujeta a régimen especial	C\$ 6,926.99
Micro pequeña industria artesanal y turística nacional	C\$ 4,651.47
Sectores de la electricidad y agua, comercio, restaurantes y hoteles, transporte, almacenamiento y comunicaciones	C\$ 8,097.84
Construcción, establecimientos financieros y seguros	C\$ 9,880.17
Servicios comunales, sociales y personales	C\$ 6,189.23
Gobierno Central y Municipal	C\$ 5,505.57
Expresado en córdobas nicaragüenses, a partir del día 01 de marzo del año 2022. Fuente: Según Comisión Nacional de Salario Mínimo Acta N°1 CNSM 03/02/2022	

**Art. 83.-** Las formas principales de estipular el salario son:

Por unidad de tiempo, cuando solo se tiene en cuenta el trabajo realizado en determinado número de horas o de días sin la estimación de su resultado;

Por unidad de obra, por pieza o a destajo, cuando se toma en cuenta lo realizado por el trabajador, sin consideración al tiempo que empleó en la ejecución;

Por tarea, cuando el trabajador se obliga a un rendimiento determinado dentro de un tiempo convenido.

**Art. 84.-** Salario ordinario es el que se devenga durante la jornada ordinaria, en el que están comprendidos el salario básico, incentivos y comisiones.

Salario extraordinario es el que se devenga en las horas extras.

Su forma de cálculo es el siguiente: Valor de una hora extra ordinaria por dos, por el total de horas extras laboradas.

**Art. 85.-** Todo trabajador tiene derecho a un salario mínimo. Salario mínimo es la menor retribución que debe percibir el trabajador por los servicios prestados en una jornada ordinaria de trabajo, de modo que le asegure la satisfacción de las necesidades básicas y vitales de un jefe de familia.

El salario mínimo será fijado por la Comisión Nacional de Salario Mínimo que se regirá conforme la Ley.

#### 4.4.3 Descansos y permisos:

**Art. 74.-** El empleador concederá a los trabajadores permiso o licencia en los siguientes casos:

- a) Para acudir a consulta médica personal;
- b) Para acudir a consulta médica por enfermedad de los hijos menores o discapacitados de cualquier edad, cuando no sea posible hacerlo en horas no laborables;
- c) Por un período no mayor de seis días laborables por enfermedad grave de un miembro del núcleo familiar que viva bajo su mismo techo, si la enfermedad requiere de su indispensable presencia;

En los casos de los literales a) y b) el trabajador gozará del cien por ciento de su salario; en el caso de los literales c), lo relativo al salario será acordado entre empleador y trabajador, sin que el goce de su salario sea menor del cincuenta por ciento de su salario ordinario. En todos los casos el trabajador presentará constancia médica.

**Art. 75.-** Los trabajadores que tuvieren bajo su guarda a una persona gravemente discapacitada, podrán solicitar al empleador una reducción de la jornada laboral con goce de salario proporcional, mediante acuerdo entre las partes, durante el tiempo necesario.

#### 4.4.4 Vacaciones:

**Art. 76.-** Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador.

Los trabajadores al servicio del Estado y sus Instituciones disfrutarán de vacaciones con goce de salario desde el Sábado Ramos al Domingo de Pascuas inclusive; del veinticuatro de Diciembre al Primero de Enero inclusive; y de dieciséis días más durante el año.

En todos los casos, por interés del empleador o del trabajador o cuando se trate de las labores cíclicas del campo o de servicios que por su naturaleza no deban interrumpirse, la época de disfrute de las vacaciones podrá convenirse en fecha distinta a la que corresponda.

Es obligación de los empleadores elaborar el calendario de vacaciones y darlo a conocer a sus trabajadores.

**Art. 77.-** Cuando se ponga término al contrato de trabajo, o relación laboral, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen los salarios y la parte proporcional de sus prestaciones de Ley acumuladas durante el tiempo trabajado.

**Art. 78.-** Las vacaciones se pagarán calculándolas en base al último salario ordinario devengado por el trabajador.

#### 4.4.5 Décimo Tercer Mes:

**Art. 93.-** Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año.

Se entiende por salario adicional o décimo-tercer mes la remuneración en dinero recibido por el trabajador en concepto de salario ordinario conforme este Código.

**Art. 94.-** El salario adicional anual o décimo tercer mes se pagará conforme al último mes de salario recibido, salvo cuando se devengare salario por comisiones, obra, al destajo y cualquier otra modalidad compleja; en estos casos se pagará conforme el salario más alto recibido durante los últimos seis meses.

**Art. 95.-** El décimo-tercer mes deberá ser pagado dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año, o dentro de los primeros diez días después de terminado el contrato de trabajo. En caso de no hacerlo el empleador pagará al trabajador una indemnización equivalente al valor de un día de trabajo por cada día de retraso.

#### 4.4.6 Indemnización

**Art. 45.-** Cuando el empleador rescinda el contrato de trabajo por tiempo indeterminado y sin causa justificada pagará al trabajador una indemnización equivalente a:

- 1) Un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo;
- 2) Veinte días de salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año.

En ningún caso la indemnización será menor de un mes ni mayor de cinco meses. Las fracciones entre los años trabajados se liquidarán proporcionalmente. (Nicaragua, 1996)

#### 4.4.7 Principales diferencias y similitudes en comparación de la Ley N°185 Código del Trabajo Vs Sección 28 “Beneficios a Empleados” NIIF para PYMES.

<b>Tipos de Beneficios</b>	<b>Ley N°185 Código del Trabajo</b>	<b>Sección 28 NIIF Para PYMES</b>
Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.	Si (Arto N°81 al 85) Véase sección 4.4.2 de este documento.	Si (Beneficio a corto Plazo) punto 28.4 Véase sección <b>4.3.3.1</b> de este documento.
Ausencias remuneradas a corto plazo	Si (Arto N°74 al 75) Véase sección 4.4.3 de este documento.	Si (Beneficio a corto Plazo) punto 28.4 Véase sección <b>4.3.3.1</b> de este documento.
Beneficios no monetarios a los empleados actuales	No	Si (Beneficio a corto Plazo) punto 28.4 Véase sección <b>4.3.3.1</b> de este documento.
Planes de aportaciones definidas	Si en conjunto a la Ley N°539 Ley de Seguridad Social Véase sección 4.5 de este documento.	Si (Beneficio Post Empleo) punto 28.10 Véase sección <b>4.3.3.4</b> de este documento.
Planes de beneficios definidos	No	Si (Beneficio Post Empleo) punto 28.10 Véase sección <b>4.3.3.4</b> de este documento.
Otros beneficios a largo plazo para los empleados	No	Si (Otros beneficios a largo plazo) punto 28.29 Véase sección <b>4.3.3.3</b> de este documento.
Indemnización	Si (Arto N°45) Véase sección 4.4.6 de este documento.	Si (Beneficios por terminación de contrato) punto 28.31 Véase sección <b>4.3.3.4</b> de este documento.

Como podemos ver actualmente la Ley N°185 del Código del Trabajo en Nicaragua Vs la Sección 28 de NIIF para PYMES presentan diferencias en cuanto a sus beneficios otorgados a los empleados como por ejemplo otros beneficios a largo plazo para los empleados presente en esta sección y ausente en el Código del Trabajo, pero esto no significa que la norma o la Ley estén erradas, sino que se complementan una a la otra, la Ley prácticamente más que beneficios obliga al empleador a suministrarle al trabajador lo descrita en ella, independientemente de las condiciones en la que se encuentre la compañía pues esta deberá asumir todo lo que implique una contratación de servicios, mientras que la norma no obliga sino presenta los beneficios que una compañía como decisión o acción de junta directiva puede otorgar a sus empleados sin quitar o

ignorar los beneficios irrenunciables que cada uno obtiene gracias a las Leyes laborales vigentes en Nicaragua, es decir que los beneficios establecidos en la Ley laboral son los mínimos y de obligatorio cumplimiento.

#### 4.5 Ley N°539 Seguridad Social

##### 4.5.1 Objetos de la Ley

✚ El objeto de la Ley es establecer el sistema de Seguro Social en el marco de la Constitución Política de la República, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo. El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- ✚ Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- ✚ Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- ✚ Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.
- ✚ El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley.

##### 4.5.2 Obligación de contribución al seguro social

Arto. 5.- Sobre la base de los principios de Universalidad, Integralidad e Igualdad, son sujetos de aseguramiento obligatorio las personas que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes normas:

a) Las personas nacionales y extranjeros residentes que mediante una relación laboral verbal o escrita, o por cualquier tipo de contratación en calidad de dependiente o independiente por la realización de obras o servicios, sea en forma temporal o permanente con vinculo a un empleador sea este persona natural o jurídica, entidad privada, estatal, mixta, o institución u organismo extranjero residente o no en el país e incluyendo a los organismos e instituciones de Integración Centroamericana. Independientemente de la cantidad de trabajadores, el empleador está sujeto al aseguramiento obligatorio. De igual manera son sujetos de aseguramiento obligatorios las personas que se desempeñen en el ejercicio de la función pública, sean electos o nombrados en las instituciones y Poderes del Estado.

Arto. 8.- Los empleadores a que se refiere la letra a) del artículo 5 tienen la obligación de inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, así como de comunicar los cambios en su personal y en las remuneraciones dentro de los plazos y términos que establezcan las normativas.

Los trabajadores están obligados a suministrar a los empleadores los datos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo. La falta de cumplimiento de estas disposiciones será sancionada conforme la presente Ley.

(SOCIAL, 2006)

El valor de contribución a la seguridad social por parte de caja empleador y trabajador será el siguiente:

<b>Distribución de cotizaciones de los afiliados obligatorios al Régimen Integral</b>		
<b>Ramas</b>	<b><u>Cargas por rama</u></b>	<b><u>Cargas por rama</u></b>
	<b>A cargo del empleador</b>	<b>A cargo del trabajador</b>
Rama de invalidez, vejez, muerte	12.50%	4.75%
Rama de riesgos profesionales	1.50%	
Rama de víctimas de guerras	1.50%	
Rama de enfermedad y maternidad	6%	2.25%
<b>Totales</b>	<b>21.50%</b>	<b>7.00%</b>

Fuente: Instituto Nacional de Seguridad Social, Resolución 2/325 a partir del 28 de enero 2019.

#### 4.6 Ley N° 822 de Concertación Tributaria

**4.6.1** Deducibilidad de IR anual sobre los beneficios a empleados implementados en las compañías.

Arto. 39: Son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes.

Entre otros, son deducibles de la renta bruta, los costos y gastos siguientes:

- ✓ Los sueldos, los salarios, y cualquier otra forma de remuneraciones por servicios personales prestados en forma efectiva.



- ✓ Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus regímenes.
- ✓ Las erogaciones efectuadas para prestar gratuitamente a los trabajadores servicios y beneficios destinados a la superación cultural y al bienestar material de éstos, siempre que, de acuerdo con política de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones y sean de aplicación general.
- ✓ Las indemnizaciones que perciban los trabajadores o sus beneficiarios, contempladas en la Ley No. 185, Código del Trabajo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 205 del 30 de octubre de 1996, que en el resto de la Ley se mencionará como Código del Trabajo, convenios colectivos y demás Leyes

#### 4.6.2 Rentas del trabajo

4.6.2.1 Arto 11: Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional. Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

- ✓ Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas
- ✓ Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos.

#### 4.6.2.2 Base imponible.

Arto 20: La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente.

La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido.

La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta.

Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie.

#### 4.6.2.3 Periodo fiscal

Art. 22 El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

#### 4.6.2.4 Tarifa

Art. 23 Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente

Tabla Progresiva del IR por rentas de trabajo				
Estratos de renta anual		Impuesto base	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	-	-	-
100,000.01	200,000.00	-	15	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30	500,000.00

## V. Simulación en relación a la sección 28 de NIIF para PYMES “Beneficios a empleados”

### 5.1 Perfil de la empresa Luz Crystal, S.A.



#### 5.1.1 Historia:

En el año 2011 Se inicia una pequeña empresa de capital nicaragüense bajo el nombre de “Luz Crystal, S.A”, cuyo fin es la comercialización de válvulas mariposas y las válvulas esféricas con revestimiento, candados, cerraduras, y herrajes, las cuales tenían como mercado final, el sector industrial en Nicaragua.

La filosofía de la compañía seguía siendo la de vender al por mayor solamente al comercio industrial en Nicaragua, pero en vista de que se quería incrementar los volúmenes de venta y colocar los productos al por mayor, se empezó a ofertar el catalogo en países como Costa Rica y Panamá.

“Luz Crystal, S.A”, no tenía importaciones, pero en vista del crecimiento de la organización a nivel nacional empezó a hacerlo.

Siendo una empresa de capital nicaragüense, hoy son 15 colaboradores que forman parte de la familia Luz Crystal, S.A., lo que ha permitido atender en forma ágil y eficiente las necesidades de nuestros clientes.

Hoy poseemos representación exclusiva de las mejores marcas a nivel mundial.

### 5.1.2 Misión, visión y valores

**Misión:** Perseguir el crecimiento a través de productos de alta calidad mejorados y ampliados, esforzarnos siempre por superar las expectativas de nuestros clientes, gestionar nuestro negocio con integridad, y tratar a los miembros de nuestro equipo con cuidado y respeto.

**Visión:** Convertirnos en la compañía de válvulas, actuadores y controles más respetada y exitosa en Nicaragua, con nuestros empleados y clientes como nuestros mayores activos.

#### **Valores:**

**Excelencia:** "Seremos excelentes en todo lo que hacemos y cómo lo hacemos".

**Enfoque en el Cliente:** "Sabemos que el éxito de nuestros clientes es esencial para nuestro éxito".

**Seguridad:** "Nos esforzamos por crear un lugar de trabajo seguro y proteger el medio ambiente".

**Integridad:** "Hacemos lo correcto aunque nos cueste".

**Innovación:** "Nos encantan las buenas ideas".

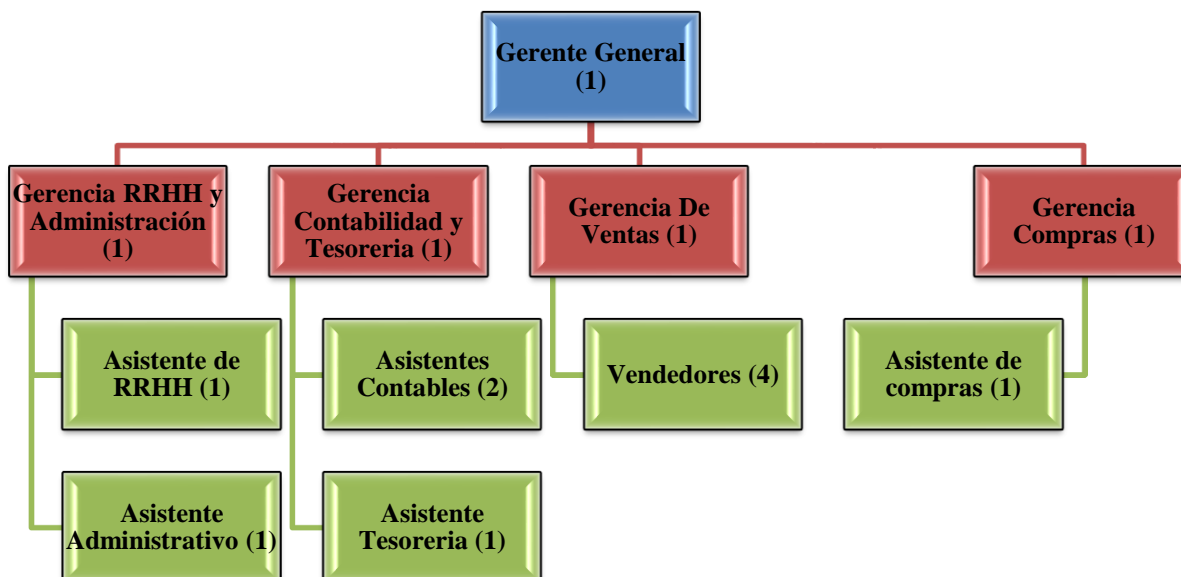
**Valorar a los Empleados:** "Nos cuidamos los unos a los otros".

### 5.1.3 Objetivos Estratégicos


- Invertir en la atención a nuestros clientes por medio de la capacitación constante al personal con responsabilidad directa a ellos.
- Obtener mayores dividendos de la cadena de comercialización
- Formar, proteger y mantener en óptimas condiciones a nuestro personal.
- Adquisición de maquinaria más moderna.


### 5.1.4 Organización Luz Crystal, S.A.

La empresa Luz Crystal, S.A. consta con una estructura organizacional la cual se encuentra muy bien distribuida en relación a sus funciones, criterios de desempeño y niveles jerárquicos compuestos por 15 personales responsables de llevar a la compañía a sus objetivos deseados.



## 5.2 Presentación de estados financieros al cierre del periodo 2020

Luz Crystal, S.A.		
Estado de situación financiera por el periodo terminado al 31 de diciembre 2020		
<p style="text-align: center;"><b><u>ACTIVO</u></b></p> <p><b>ACTIVOS CORRIENTES</b></p> <p><i>DISPONIBLE</i></p> <p>CAJA C\$ 5,000.00</p> <p>BANCOS C\$ 83,266.07</p> <p><i>Total DISPONIBLE</i> C\$ 88,266.07</p> <p>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR C\$ 1,575,260.76</p> <p>IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS C\$ 365,528.31</p> <p>INVENTARIOS C\$ 2,940,866.73</p> <p><b>Total ACTIVOS CORRIENTES</b> C\$ 4,969,921.87</p> <p><b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b></p> <p>ACTIVOS FIJOS C\$ 367,130.24</p> <p>DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS <span style="color: red;">-C\$ 367,130.24</span></p> <p><b>Total ACTIVOS NO CORRIENTES</b> C\$ -</p> <p><b>OTROS ACTIVOS</b></p> <p><i>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</i></p> <p><i>Total GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</i> C\$ -</p> <p><b>Total OTROS ACTIVOS</b> C\$ -</p> <p style="text-align: right;"><b>SUMA DEL ACTIVO</b> <span style="background-color: #00AEEF; color: white; padding: 2px;">C\$ 4,969,921.87</span></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>PASIVO</u></b></p> <p><b>PASIVOS CORRIENTES</b></p> <p>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR C\$ 702,416.07</p> <p>PRESTACIONES Y APORTACIONES ACUMULADAS POR PAGAR C\$ 28,451.59</p> <p>IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR C\$ 1,280,775.80</p> <p><b>Total PASIVOS CORRIENTES</b> C\$ 2,011,643.46</p> <p><b>PASIVOS NO CORRIENTES</b></p> <p><i>DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</i></p> <p><i>Total DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</i> C\$ -</p> <p><b>Total PASIVOS NO CORRIENTES</b> C\$ -</p> <p style="text-align: right;"><b>SUMA DEL PASIVO</b> C\$ 2,011,643.46</p> <p style="text-align: center;"><b><u>CAPITAL</u></b></p> <p><b>PATRIMONIO</b></p> <p>CAPITAL SOCIAL C\$ 18,000.00</p> <p>UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS C\$ 156,710.04</p> <p><b>Total PATRIMONIO</b> C\$ 174,710.04</p> <p>Utilidad o Pérdida del Ejercicio C\$ 2,783,568.37</p> <p style="text-align: right;"><b>SUMA DEL CAPITAL</b> C\$ 2,958,278.41</p> <p style="text-align: right;"><b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b> <span style="background-color: #00AEEF; color: white; padding: 2px;">C\$ 4,969,921.87</span></p>	
<p>Elaborado por: _____</p> <p>Revisado por: _____</p> <p>Autorizado por: _____</p>		

<b>Luz Crystal, S.A.</b>		<b>Acumulado</b>
<b>Estado de resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre 2020</b>		
<b>Ingresos</b>		
INGRESOS		
INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS	C\$	9,257,165.07
INGRESOS FINANCIEROS	C\$	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>C\$</b>	<b><u>9,257,165.07</u></b>
COSTO DE VENTA		C\$ 3,208,026.25
<b>Total Cotos de Venta</b>	<b>C\$</b>	<b><u>3,208,026.25</u></b>
<b>Utilidad Bruta En Ingresos</b>	<b>C\$</b>	<b><u>6,049,138.82</u></b>
<b>Egresos</b>		
EGRESOS ( GASTOS)		
GASTOS POR SERVICIOS	C\$	148,456.65
GASTOS DE ADMINISTRACION	C\$	1,144,434.46
GASTOS DE VENTA	C\$	649,016.87
OTROS GASTOS	C\$	46,585.54
GASTOS FINANCIEROS	C\$	64,153.82
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	C\$	1,212,923.11
<b>Total Egresos</b>	<b>C\$</b>	<b><u>3,265,570.45</u></b>
<b>Utilidad (o Pérdida) del período</b>	<b>C\$</b>	<b><u>2,783,568.37</u></b>
Elaborado por: _____	Revisado por: _____	Autorizado por: _____

### 5.3 Políticas establecidas para el personal de Luz Crystal, S.A. desde el año 2011.

- **Salario:** Todos los colaboradores recibirán su pago de salarios de forma mensual directamente por transferencia bancaria ligada a su cuenta de nómina, en caso excepcional que la compañía no tenga lista la cuenta bancaria para un colaborador, el pago sería vía cheque, se brindará una colilla de pago donde el colaborador podrá verificar a detalle la integración del monto recibido.
- **Uniformes:** La compañía suministrará a cada colaborador 3 juegos de uniformes completos que incluirán: 1 camiseta polo, 2 camisas de vestir, y 3 pantalones de vestir con el logo de la compañía y así mismo su carnet de identificación, esto será de uso obligatorio permanente y el trabajador se hace responsable del buen uso del mismo, teniendo el debido cuidado de no realizar actos inapropiados mientras lo porte.
- **Adelantos de salarios o préstamos:** La empresa no otorgará adelantos salariales o préstamos a sus colaboradores, exceptuando que sea un hecho extraordinario se valorará realizar adelanto de liquidación. Tales como, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar, etc.
- **Uso de mobiliario y equipo de oficina:** Cada colaborador se hará responsable por el equipo de trabajo entregado, garantizando su seguridad y asumiendo cualquier eventualidad que surja.
- **Comisiones al personal de ventas:** Cada vendedor recibirá una comisión del 3% por cada venta realizada al contado y un 1.5% por venta al crédito, dicho control será encargado a su jefe inmediato y el mismo lo suministrará a RRHH para la elaboración de planilla cada día 28 como máximo.





#### 5.4 Creación de nuevas políticas para el personal de Luz Crystal, S.A. a partir del año 2021.

En Luz Crystal, S.A. por medio de su gerente general se ha decidido la implementación de nuevas políticas al personal de la compañía debidamente aprobadas por su junta directiva, solicitando a la gerente de RRHH Lic. Lucrecia Véliz Oquelí la propuesta de dichas políticas, a través de la siguiente carta dirigida al gerente general Lic. Juan Ortiz Muñoz Herrera se da inicio al proceso.



Managua, 02 Enero 2021.

**Licenciado Juan Ortiz Muñoz Herrera**

Gerente General Luz Crystal, S.A.

Estimado Juan, deseando se encuentre de la mejor manera posible el día de hoy.

Esta carta es con el motivo de presentarle una propuesta a implementarse sobre los beneficios a empleados en nuestra compañía, la cual está basada en lo descrito en la sección N°28 de NIIF Para PYMES “Beneficios a los Empleados”; como resultado de las utilidades generadas en el periodo fiscal anterior y en vista del crecimiento que está presentando la compañía hemos pensando en invertir en nuestro recurso más importante.

Las políticas a implementar son las detalladas a continuación:

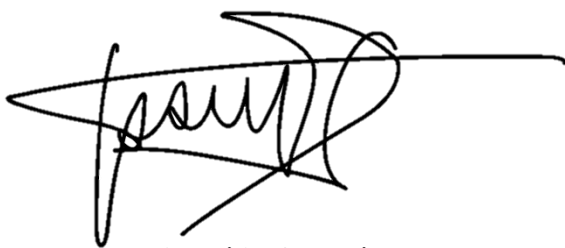
1. Política de antigüedad por años de servicio – Programa Antigüedad Laboral Luz Crystal, S.A.
2. Bono escolar para colaboradores con hijos hasta etapa de secundaria, máximo 3 hijos. – Programa Siendo Luz en la Educación.
3. Política de fondo de ahorro (Se incluye reglamento que ejecutara dicha política) – Programa Fondo de Ahorro Luz Crystal, S.A.
4. Ausencias y permisos remunerados a corto plazo (Cambios relacionados a lo que establece la Ley N°185 Código del trabajo)
5. Examen de vista y adquisición de anteojos para el personal-Programa Vista Sana
6. Capacitaciones en cursos – Programa Creciendo con Luz
7. Bonificación por cero accidentes de trabajo anuales – Programa Trabajo Seguro

La sección N°28 de NIIF para PYMES en su punto 28.18 establece que para un plan de beneficios definidos contenido en los beneficios post-empleo se puede realizar un estudio de método de valuación actuarial o unidad de crédito proyectada para medir nuestras obligaciones de beneficios a empleados, sin embargo consideramos que dicho estudio

representaría un esfuerzo desproporcionado para la compañía, pues, actualmente no consta con los recursos necesarios para la contratación de un actuario ni es una política contemplada en las anteriores descritas. Adicional a ello indica según el párrafo 28.20 “Esta NIIF no requiere que una entidad contrate a un actuario independiente para que realice la valoración actuarial integral necesaria para calcular la obligación por beneficios definidos. Tampoco requiere que se haga anualmente una valoración actuarial integral”.

Así mismo anexamos junto a esta carta propuesta detallada de cada una de las políticas a implementar en donde se explica el proceso y forma de pago u otorgamiento de cada una de ellas.

Quedo a la espera de su confirmación para la ejecución de la misma.



**Lucrecia Véliz Ouelí**

Gerente de RRHH Luz Crystal, S.A.



Políticas a implementar en la compañía como nueva propuesta del departamento de RRHH para aprobación por gerencia general.

1. Política de antigüedad por años de servicio – Programa Antigüedad Laboral Luz Crystal, S.A.



Beneficios a empleados: Otros beneficios a largo plazo

Descripción: La empresa considera implementar esta política por motivos de evitar rotación de personal, premiará a cada colaborador con un mes de salario y será efectiva una vez cumplido los 5 años de trabajar para la compañía, se incrementará según el tiempo trabajado, a continuación detallamos:

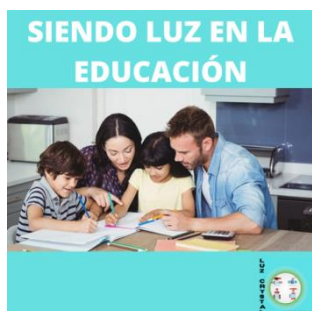
<u>Años</u>	<u>Antigüedad</u>
5 Años laborados	Un mes salario
7 Años laborados	Un mes y medio de salario
10 Años laborados	Dos meses de salario
15 Años laborados a más	Tres meses de salario

Beneficiados: Empleados con 5 años de trabajar en la compañía

Forma de pago: Dicho valor se pagará por transferencia o cheque cada vez que la persona cumpla los años de servicio a la compañía, se aplicaran las deducciones de Ley correspondiente.

Nota Importante: Una vez aprobada dicha política se revisara que personal cumple con los requisitos según su fecha de ingreso a la compañía desde su creación para proceder con el pago de dicho beneficio.

2. Bono escolar para colaboradores con hijos hasta etapa de secundaria, máximo 3 hijos.  
–Programa Siendo Luz en la Educación



Beneficios a empleados: Beneficio monetario a corto plazo

Descripción: La empresa Luz Crystal, S.A., garantizará a trabajadores con salario máximo de C\$ 12,000.00 un bono escolar para cubrir parte de los gastos en los que se incurren en cada inicio de periodo escolar de sus hijos que estén cursando hasta la etapa de secundaria en su educación, para garantizar dicho bono se solicitara la hoja de matrícula por hijo, y este deberá garantizar haber culminado el año anterior educativo de manera satisfactoria y se distribuirá de la siguiente manera:

<u>Bono Escolar</u>	
Un hijo (a)	C\$ 600.00 (Seiscientos córdobas netos)
Dos hijos (as)	C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos)
Tres hijos (as)	C\$ 1,500.00 (Un mil quinientos córdobas netos)

Beneficiados: Todo el personal con salario máximo de C\$ 12,000.00 y tiempo laborado de un año con hijos cursando como etapa máxima secundaria no mayor a 3 hijos.

Forma de pago: La empresa solicitará la hoja de matrícula al periodo correspondiente para hacer de manera efectiva el pago, el mismo será por transferencia o cheque cada enero de cada año, posterior a ello el empleado deberá rendir cuentas de dicho fondo, suministrando una factura con nombre de la compañía y su RUC, detallando los útiles escolares comprados.

3. Ausencias y permisos remunerados a corto plazo (Cambios relacionados a lo que establece la Ley N°185 Código del trabajo)



Beneficios a empleados: Beneficios a corto plazo

Descripción: Los empleados y funcionarios de Luz Crystal, S.A. Tendrán derecho a los permisos y licencias que otorga las disposiciones generales de la Ley N°185 Código del trabajo de asuetos, vacaciones y licencias.

Permisos y ausencias remuneradas a corto plazo según políticas de Luz Crystal, S.A

Se podrán conceder permisos para ausentarse de la oficina en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del padre, madre, hijos o cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho estable o demás familiares según la Ley, hasta siete días hábiles consecutivos (4 días adicionales al código del trabajo y se incluyen familiares que no están contemplados).

- Por matrimonio, hasta siete días hábiles consecutivos (2 días adicionales al código del trabajo).
- Para cursar estudios superiores universitarios, hasta por dos horas diarias, siempre y cuando cumpla con sus deberes y tareas asignadas en tiempo y forma, y presenten constancia de matrícula con el horario de clases firmado y sellado por la universidad. (Código del trabajo no establece este permiso).

Beneficiados: Todo el personal sin excepción alguna, se consideran remuneradas debido a que estas no afectaran los días de salarios en los cuales se presente la ausencia.

#### 4. Examen de vista y adquisición de anteojos para el personal - Programa vista sana



Beneficios a empleados: Beneficio no monetario a corto plazo

Descripción: La empresa Luz Crystal, S.A., velando por la salud de sus trabajadores creará el siguiente convenio con una empresa oftalmológica la cual consistirá en asumir cierto costo en la elaboración de examen visual, tratamiento y lentes relacionados a la salud visual de sus colaboradores, dicho beneficio a implementar incluye asumir el 50% de los costos totales una vez al año según la entrega anterior de dicho beneficio, la empresa pondrá a disposición las distintas empresas oftalmológicas disponibles según su criterio para la ejecución de la misma.

Beneficiados: Todo el personal con tiempo laborado de un año sin excepción alguna.

Forma de pago: La empresa solicitará la factura correspondiente al 50% del costo total emitida por la compañía oftalmológica, la misma debe tener el nombre y el RUC de Luz Crystal, S.A. y se hará responsable de pagar vía transferencia o cheque según el tratamiento indicado por el especialista a la clínica directamente, se le entregará al colaborador el comprobante de confirmación de pago para que la persona proceda a cancelar el restante 50%.

#### 5. Capacitaciones en cursos – Programa Creciendo con Luz



Beneficios a empleados: Beneficio no monetario a corto plazo

Descripción: Asegurándonos del crecimiento profesional para nuestros trabajadores queremos comprometernos en que reciban capacitaciones o cursos que vayan de la mano a su puesto laboral en la compañía, pues sabemos que eso los hará desarrollarse profesionalmente y tener mejores profesionales en nuestra compañía para que sean capaces de solucionar los casos del día, cada empleado tendrá derecho a un curso anual que no supere los \$300.00 o bien que este monto sea parte del costo y la diferencia sea asumida por cada empleado.

Beneficiados: Todo el personal de acuerdo a su puesto de trabajo

Forma de pago: Cada empleado suministrará una cotización por el costo del curso y las cuentas bancarias para la elaboración de la transferencia o cheque de cancelación, posterior a ello, el empleado entregara la factura de la entidad capacitadora con el nombre y



RUC de la compañía y una vez finalizado el curso, entregara copia de certificado de culminación.

6. Política de fondo de ahorro – Programa Fondo de Ahorro Luz Crystal, S.A.



Beneficios a empleados: Otros beneficios a largo plazo

Descripción: La empresa ofertará un plan de ahorros el cual consiste que de forma voluntaria cada trabajador asignará un monto el cual será deducido vía nómina cada 30 que es la fecha establecida de pago y la compañía aportara un 60% del monto establecido por el trabajador, esto fomentará la cultura del ahorro entre cada trabajador y aumentará el nivel de retención de empleados en la compañía, pues es un beneficio el cual pocas compañías lo implementan, ejemplo:

<u>Fondo designado por trabajador</u>	<u>Aporte empleador 60%</u>	<u>Fondo de ahorro total</u>
C\$ 1,000.00	C\$ 600.00	C\$ 1,600.00

Beneficiados: Empleados que decidan ser parte del fondo y reúnan los requisitos para serlo.

Términos y condiciones: Ver reglamento de política de fondo de ahorro

7. Bonificación por cero accidentes de trabajo anuales – Programa Trabajo Seguro



**Beneficios a empleados: Beneficio monetario a corto plazo**

**Descripción:** Por ser una compañía donde se maneja inventario industrial y el mal uso del mismo puede ocasionar accidentes de trabajo, como medida de protección tanto del inventario como del personal, se creará una meta anual de cero accidentes de trabajo la cual será recompensado con una bonificación equivalente a C\$ 4,500.00 a cada empleado, siempre y cuando no se reporten accidentes laborales relacionados al uso de inventario y maquinarias.

**Beneficiados:** Todo el personal

**Forma de pago:** Se pagará los 30 de junio 2021 por medio de transferencia bancaria y el corte a revisar será desde el día 01 de julio del año anterior al 30 de junio del año presente en pago, una vez aprobada dicha política se tomará en cuenta el periodo comprendido del 01 de julio 2020 al 30 de junio 2021.



Departamento de Gerencia General  
Carta de Autorización #02 Folio #2021  
Reperto Loma Verde, Casa #198  
Telefono: 2222-8888

Managua, 02 Enero 2021.

**Licenciada Lucrecia Véliz Ouelí**

Gerente de RRHH Luz Crystal, S.A.

Estimada Lucrecia, gracias por sus buenos deseos hacia mi persona, le deseo igualmente éxitos y bendiciones el día de hoy.

He revisado detalladamente su propuesta para el personal de la compañía, permítame felicitarla porque la he calificado de excelente, considero que por ser los primeros beneficios a empleados a implementarse por este periodo 2021, estos son suficientes, en el transcurso del crecimiento empresarial veremos la opción de mantenerlos o bien aumentarlos, por favor convocar a una reunión general para la presentación de los mismos, explicarlos de forma clara y detallada a los trabajadores y resolver cada una de las dudas que los mismos generen, así mismo coordinar una reunión con el departamento contable para organizar los efectos fiscales que se obtendrían con la implementación de estos beneficios.

Comprendo el punto de no contratar en estos momentos una valoración actuarial pues consideramos en conjunto con la junta directiva que no contamos con los recursos para dicha contratación. Dichos beneficios quedan autorizados a partir del día 02 de Enero 2021, siempre agradecido con su apoyo y su excelente gestión, me despido.

**Licenciado Juan Ortiz Muñoz Herrera**

Gerente General Luz Crystal, S.A.





Una vez que han sido aprobadas y autorizadas la implementación de nuevas políticas como beneficios a empleados, se solicita al departamento contable que presente una propuesta de contabilización para tener conocimiento de los registros contables que se afectarían con dichos movimientos.



**5.5** Manual de contabilización de cada una de las políticas anteriormente presentadas (En colaboración con departamento contable)

1. Política de antigüedad por años de servicio – Programa Antigüedad Laboral Luz Crystal, S.A.

Contabilización: Dicha política representara un gasto de beneficio a empleado para la compañía, y se registrara de la siguiente forma:

Asiento Contable				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>53000000</b>	<b>Gasto de Admón.</b>		C\$ XX	
53080204	Beneficios a empleados – Programa Antigüedad Laboral Luz Crystal, S.A.	C\$ XX		
<b>21030000</b>	<b>Impuestos y retenciones por pagar</b>			C\$ XX
21030500	INSS Laboral	C\$ XX		
21030600	IR Empleados	C\$ XX		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$ XX
11010202	LAFISE NIO	C\$ XX		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ XX</b>	<b>C\$ XX</b>
Nota 1: El código de la cuenta de beneficio a empleados dependerá del departamento en el que este asignado el empleado.				

2. Bono escolar para colaboradores con hijos hasta etapa de secundaria, máximo 3 hijos – Programa Siendo Luz en la Educación

Contabilización: Dicha política representara un gasto de beneficio a empleado para la compañía, y se registrara de la siguiente forma:



- ✓ Al momento de entregar el dinero se registrara una CXC al empleado a esperas de rendición de cuentas.

Asiento Contable				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>11020000</b>	<b>Anticipo a empleados pendientes de justificar</b>		C\$ XX	
11020310	Nombre del empleado	C\$ XX		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$ XX
11010202	LAFISE NIO	C\$ XX		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ XX</b>	<b>C\$ XX</b>
Nota 1: El código de la cuenta por cobrar será a nombre del empleado.				

- ✓ Al momento de rendición de cuentas.

Asiento Contable				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>54000000</b>	<b>Gasto de venta</b>		C\$ XX	
54030303	Beneficios a empleados – Programa Siendo Luz en la Educación	C\$ XX		
<b>11020000</b>	<b>Anticipo a empleados pendientes de justificar</b>			C\$ XX
11020310	Nombre del empleado	C\$ XX		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ XX</b>	<b>C\$ XX</b>
Nota 1: El código de la cuenta por cobrar será a nombre del empleado.				

3. Ausencias y permisos remunerados a corto plazo (Cambios relacionados a los que establece la Ley N°185 Código del Trabajo).

Contabilización: Se creará una cuenta puente para dicho registró, debido que al ser ausencias y permisos remunerados, cada colaborar percibirá su salario completo, sin embargo,



los días incluidos de ausencias, no representaran un pago de nómina, sino un pago de subsidios y permisos remunerados.

Asiento Contable				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>21020000</b>	<b>Prestaciones y Aportaciones Acumuladas Por Pagar</b>		C\$ XX	
21020600	Nómina por Pagar	C\$ XX		
<b>21020000</b>	<b>Prestaciones y Aportaciones Acumuladas Por Pagar</b>			C\$ XX
21020700	Subsidios y permisos remunerados	C\$ XX		
<b>Sumas Iguales</b>			C\$ XX	C\$ XX

4. Examen de vista y adquisición de anteojos para el personal-Programa vista sana

Contabilización: Dicha política representara un gasto de beneficio a empleado para la compañía, y se registrara de la siguiente forma.

Asiento Contable				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>54000000</b>	<b>Gasto de venta</b>		C\$ XX	
54030301	Beneficios a empleados – Programa Vista Sana	C\$ XX		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$ XX
11010202	LAFISE NIO	C\$ XX		
<b>Sumas Iguales</b>				
Nota 1: El código de la cuenta de beneficio a empleados dependerá del departamento en el que este asignado el empleado.				

5. Capacitaciones en curso – Programa Creciendo con Luz



Contabilización: Dicha política representara un gasto de beneficio a empleado para la compañía, y se registrara de la siguiente forma:

Asiento Contable				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>54000000</b>	<b>Gasto de venta</b>		C\$ XX	
54030302	Beneficios a empleados – Programa Creciendo con Luz	C\$ XX		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$ XX
11010202	LAFISE NIO	C\$ XX		
<b>Sumas Iguales</b>				
<p style="text-align: center;">Nota 1: El código de la cuenta de beneficio a empleados dependerá del departamento en el que este asignado el empleado.</p>				

6. Política Fondo De Ahorro – Programa Fondo de Ahorro Luz Crystal, S.A.

Contabilización: Dicha política representara un pasivo (aporte de empleado) y un gasto (aporte empleador) para la compañía, y se registrara de la siguiente forma:

Asiento Contable				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>21020000</b>	<b>Prestaciones y Aportaciones Acumuladas Por Pagar</b>		C\$ XX	
21020600	Nómina por Pagar	C\$ XX		
<b>21030000</b>	<b>Cuentas por pagar a empleados – Fondo de Ahorro Empleado</b>			C\$ XX
21030001	Nombre empleado	C\$ XX		
<b>54000000</b>	<b>Gasto de venta</b>		C\$ XX	
54030305	Beneficios a empleados – Programa Fondo	C\$ XX		





	de Ahorro			
<b>21040000</b>	<b>Cuentas por pagar empleados – Fondo de Ahorro Luz Crystal</b>			C\$ XX
21040001	Nombre empleado	C\$ XX		
<b>Sumas Iguales</b>			C\$ XX	C\$ XX
Nota 1: El código de la cuenta de beneficio a empleados dependerá del departamento en el que este asignado el empleado.				



## 7. Bonificación por cero accidentes de trabajos anuales – Programa Trabajo Seguro

Contabilización: Dicha política representara un gasto de beneficio a empleado para la compañía, se aplicaran las deducciones de Ley para que dicho gasto sea deducible para la compañía y se registrara de la siguiente forma:

Asiento Contable				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>53000000</b>	<b>Gasto de Admón.</b>		C\$ XX	
53080206	Beneficios a empleados – Programa Trabajo seguro	C\$ XX		
<b>21030000</b>	<b>Impuestos y retenciones por pagar</b>			C\$ XX
21030500	INSS Laboral	C\$ XX		
21030600	IR Empleados	C\$ XX		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$ XX
11010202	LAFISE NIO	C\$ XX		
<b>Sumas Iguales</b>			C\$ XX	C\$ XX
Nota 1: El código de la cuenta de beneficio a empleados dependerá del departamento en el que este asignado el empleado.				



**5.6** Registro de operaciones generadas durante el primer semestre del año 2021 en la compañía Luz Crystal, S.A. relacionada a los beneficios a empleados implementados.

1. 03 de enero 2021- Aprobada la política de antigüedad laboral para los empleados de Luz Crystal, S.A, se procede a verificar a las personas que en el mes de enero cumplen con el tiempo laborado y se procede a realizar los desembolsos según el siguiente detalle:

Empleado	Fecha de ingreso	Tiempo Laborado	Meses a pagar	Salario Mensual	A pagar antes de deducciones
Juan Muñoz Herrera	3/1/2016	5 años	1 mes	40,000.00	40,000.00
Lucrecia Véliz Ouelí	3/1/2011	10 años	2 meses	30,000.00	60,000.00
Karol Santiago Tott	3/1/2011	10 años	2 meses	9,500.00	19,000.00
Jose Romero Alvarado	3/1/2016	5 años	1 mes	35,000.00	35,000.00
Mario Ramírez Chajón	3/1/2016	5 años	1 mes	12,000.00	12,000.00
					C\$ 166,000.00

**Luz Crystal, S.A.**  
**Comprobante de**  
**Diario**

**Fecha:** 3/1/2021

*Pago de bono de antigüedad*

**Concepto:** *laboral según política*

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>53000000</b>	<b>Gasto de Admón</b>		C\$166,000.00	
53080204	Beneficios a empleados – Programa Antigüedad Laboral	C\$166,000.00		
<b>21030000</b>	<b>Impuestos y retenciones por pagar</b>			C\$34,963.83
21030500	INSS Laboral	C\$11,620.00		
21030600	IR Empleados	C\$23,343.83		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$131,036.17
11010202	Lafise NIO	C\$131,036.17		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$166,000.00	C\$166,000.00

Cálculo de IR a deducir:

	IR Juan Muñoz	IR Lucrecia Véliz	IR Karol Santiago	IR Jose Romero	IR Mario Ramirez
Salario Mensual	40,000.00	60,000.00	19,000.00	35,000.00	12,000.00
INSS 7%	2,800.00	4,200.00	1,330.00	2,450.00	840.00
Salario Mensual - INSS	37,200.00	55,800.00	17,670.00	32,550.00	11,160.00
Salario Anual (Proyección Anual)	446,400.00	669,600.00	212,040.00	390,600.00	133,920.00
- Sobre Exceso	- 350,000.00	- 500,000.00	- 200,000.00	- 350,000.00	- 100,000.00
Salario anual - sobre exceso	96,400.00	169,600.00	12,040.00	40,600.00	33,920.00
Porcentaje aplicable	25%	30%	20%	25%	15%
Aplicación de porcentaje aplicable	24,100.00	50,880.00	2,408.00	10,150.00	5,088.00
+ Impuesto Base	45,000.00	82,500.00	15,000.00	45,000.00	-
Aplicación de porcentaje aplicable+ Impuesto Base	69,100.00	133,380.00	17,408.00	55,150.00	5,088.00
IR Mensual	5,758.33	11,115.00	1,450.67	4,595.83	424.00
Total IR	23,343.83				
Total INSS	11,620.00				

Análisis de operación:

Luego de una revisión de las fechas de ingreso del personal a la compañía, se ha procedido a realizar el pago de bono de antigüedad correspondiente, el mismo según la sección 28 de NIIF para PYMES, con esto se logrará disminuir la rotación de personal, actualmente los empleados fijos con mayor trayectoria son aquellos que poseen cargos gerenciales, sin embargo, se ha notado en los últimos años que se puede percibir la renuncia continúa de asistentes.



2. 13 de enero 2021- El personal siguiente ha solicitado la emisión de su bono escolar según las políticas establecidas, estas son aprobadas por RRHH representando un valor de C\$ 3,700.00, se procede a realizar el registro cargando el gasto a la cuenta de beneficios a empleados correspondiente:

Nombres completos	Departamento	Cantidad de hijos	Valor del bono
Melvin Abraham Quiñonez	Ventas	1	600.00
Olga Marina García Herrera	Ventas	3	1,500.00
Jose Estuardo Romero Alvarado	Contabilidad	2	1,000.00
Tomas Cun Vásquez	Compras	1	600.00
	Totales		3,700.00

*Luz Crystal, S.A.*

**Comprobante de Diario**

**Fecha:** 13/1/2021

*Bono escolar 2021 para el personal según*

**Concepto:** *políticas Ira fase*

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>11020000</b>	<b>Anticipo a empleados por Justificar</b>		C\$3,700.00	
11020310	Melvin Abraham Quiñonez	C\$600.00		
11020311	Olga Marina García Herrera	C\$1,500.00		
11020305	Jose Estuardo Romero Alvarado	C\$1,000.00		
11020315	Tomas Cun Vásquez	C\$ 600.00		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$3,700.00
11010202	Lafise NIO	C\$3,700.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$3,700.00	C\$3,700.00



*Luz Crystal, S.A.*

**Comprobante de Diario**

**Fecha:** 14/1/2021

*Bono escolar 2021 para el personal según políticas*

**Concepto:** 2da fase

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>54030000</b>	<b>Gasto de Ventas</b>		C\$ 2,100.00	
54030303	Beneficios a empleados – Programa Siendo Luz en la Educación	C\$ 2,100.00		
<b>53000000</b>	<b>Gasto de Admón</b>		C\$ 1,600.00	
53080203	Beneficios a empleados – Programa Siendo Luz en la Educación	C\$ 1,600.00		
<b>11020000</b>	<b>Anticipo a empleados por Justificar</b>			C\$3,700.00
11020310	Melvin Abraham Quiñonez	C\$ 600.00		
11020311	Olga Marina García Herrera	C\$ 1,500.00		
11020305	Jose Estuardo Romero Alvarado	C\$ 1,000.00		
11020315	Tomas Cun Vásquez	C\$ 600.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 3,700.00	C\$ 3,700.00

Análisis de operación:

Se procede a realizar el pago de bono escolar del presente año en estudio, reflejándose como un gasto directamente según el párrafo 28.3 literal “b”, dicho beneficio se le está brindando a los empleados en un término menor de 12 meses a la prestación de sus servicios y se procede a cancelar en el mismo periodo, por esto no hay necesidad de realizar ninguna provisión.

3. 30-01-2021 – Se procede a crear fondo de ahorro a partir del mes de enero 2021, realizando la debida deducción en nómina a pagar de este mes según siguiente detalle:

<i>Personal parte del fondo de ahorro</i>	<i>Monto de ahorro empleado</i>	<i>Monto de ahorro Luz Crystal, S.A.</i>
Juan Ortiz Muñoz Herrera	2,500.00	1,500.00
Lucrecia Véliz Oquelí	2,500.00	1,500.00
Karol Maritza Santiago Tott	800.00	480.00
Laura Cristina Muñoz Afre	800.00	480.00
Mario Alfonso Ramírez Chajón	800.00	480.00
Marvin Ervin Garcia Bautista	950.00	570.00
Maritza Aracely Hernández Gonzalez	750.00	450.00
Juan José Paniagua Lemus	1,500.00	900.00
Melvin Abraham Quiñonez	800.00	480.00
Olga Marina García Herrera	500.00	300.00
Rina Estefany Morán González	750.00	450.00
Rubén Eduardo Roca Guerrero	800.00	480.00
Luz María Guerra Matías	1,200.00	720.00
Totales	C\$ 14,650.00	C\$ 8,790.00

Análisis de operación:

Podemos ver en este registro que se dio la apertura de la política fondo de ahorro, se registra como un pasivo el importe deducido de nómina por cada colaborador, pues según el reglamento de esta política es un dinero que permanecerá en una cuenta bancaria de la compañía, se registrara como un gasto de beneficios de empleado el importe suministrado por la compañía correspondiente al 60% del monto de ahorro que asigne cada empleado.



**UNAN-MANAGUA**  
**Seminario de Graduación**  
**Sección 28: Beneficios a los Empleados**

Contabilización:

*Luz Crystal, S.A.*

Comprobante de Diario

Fecha: 30/1/2021

Concepto: Registro de fondo de ahorro deducido de nómina del mes de enero 2021

Código	Cuenta contable	Parcial	Debe	Haber
<b>21020000</b>	<b>Prestaciones acumuladas por pagar</b>		<b>C\$ 14,650.00</b>	
21020600	Nómina Por Pagar	C\$ 14,650.00		
<b>21030000</b>	<b>Cuentas por pagar a empleados - Fondo de ahorro empleado</b>			<b>C\$ 14,650.00</b>
21010601	Juan Ortiz Muñoz Herrera	C\$ 2,500.00		
21010602	Lucrecia Véliz Oquelf	C\$ 2,500.00		
21010603	Karol Maritza Santiago Tott	C\$ 800.00		
21010604	Laura Cristina Muñoz Afre	C\$ 800.00		
21010605	Mario Alfonso Ramírez Chajón	C\$ 800.00		
21010606	Marvin Ervin García Bautista	C\$ 950.00		
21010607	Maritza Aracely Hernández Gonzalez	C\$ 750.00		
21010608	Juan José Paniagua Lemus	C\$ 1,500.00		
21010609	Melvin Abraham Quiñonez	C\$ 800.00		
21010610	Olga Marina García Herrera	C\$ 500.00		
21010611	Rina Estefany Morán González	C\$ 750.00		
21010612	Ruben Eduardo Roca Guerrero	C\$ 800.00		
21010613	Luz María Guerra Matías	C\$ 1,200.00		
<b>54000000</b>	<b>Gasto de Ventas</b>		<b>C\$ 2,610.00</b>	
54030305	Beneficios a Empleados - Programa Fondo de Ahorro	C\$ 2,610.00		
<b>53000000</b>	<b>Gasto de Admón</b>		<b>C\$ 6,180.00</b>	
53080205	Beneficios a Empleados - Programa Fondo de Ahorro	C\$ 6,180.00		
<b>21010000</b>	<b>Cuentas y documentos por pagar</b>			<b>C\$ 8,790.00</b>
21010701	Juan Ortiz Muñoz Herrera	C\$ 1,500.00		
21010702	Lucrecia Véliz Oquelf	C\$ 1,500.00		
21010703	Karol Maritza Santiago Tott	C\$ 480.00		
21010704	Laura Cristina Muñoz Afre	C\$ 480.00		
21010705	Mario Alfonso Ramírez Chajón	C\$ 480.00		
21010706	Marvin Ervin García Bautista	C\$ 570.00		
21010707	Maritza Aracely Hernández Gonzalez	C\$ 450.00		
21010708	Juan José Paniagua Lemus	C\$ 900.00		
21010709	Melvin Abraham Quiñonez	C\$ 480.00		
21010710	Olga Marina García Herrera	C\$ 300.00		
21010711	Rina Estefany Morán González	C\$ 450.00		
21010712	Ruben Eduardo Roca Guerrero	C\$ 480.00		
21010713	Luz María Guerra Matías	C\$ 720.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 23,440.00</b>	<b>C\$ 23,440.00</b>





4. 01/02/2021 - La señorita Maritza Hernandez solicita permiso dado que desea realizarse una operación menor de muelas cordales, la que se realizará en una clínica privada pues el seguro social no cubre dicho proceso, se le conceda 7 días de permiso, contablemente se procede con el siguiente registro.

**Luz Crystal, S.A.**  
**Comprobante de**  
**Diario**

**Fecha:** 1/2/2021  
*Permiso a la Sra. Maritza Hernández por*  
**Concepto:** *cirugía menor*

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>21020000</b>	<b>Prestaciones y Aportaciones Acumuladas Por Pagar</b>		C\$2,800.00	
21020600	Nómina por Pagar	C\$2,800.00		
<b>21020000</b>	<b>Prestaciones y Aportaciones Acumuladas Por Pagar</b>			C\$2,800.00
21020700	Subsidios y permisos remunerados	C\$2,800.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$2,800.00	C\$2,800.00

Salario Mensual	12,000.00
Salario Diario	400.00
Salario por 7 días	2,800.00

**Análisis de operación:**

Actualmente los permisos por citas o procedimientos médicos son otorgados presentando por parte del trabajador una constancia suministrada por el hospital o clínica asignado en el seguro social, de lo contrario, dichos días tendrían que ser deducidos a cuenta de vacaciones, la empresa ha reconocido dichas situaciones como permisos remunerados, y contablemente los días pagados se consideran no como un pasivo de nómina por pagar sino se registran como una cuenta de pasivo por subsidios y permisos remunerados para así tener un control del valor del gasto que se brinda por este beneficio.



5. 05-02-2021 El Sr. Mario Alfonso Ramírez Chajón solicita fondo del 50% equivalentes a C\$ 3,600.00 para la elaboración de lentes en la óptica Salud Visual Nicaragüense, se procede con el pago de lo correspondiente y se le entrega comprobante de pago para que el proceda con la cancelación del 50% que le corresponde a él. Dicho valor incluye el 15% correspondiente al IVA y se aplica el 2% de IR en la fuente.

**Luz Crystal, S.A.**

**Comprobante  
de Diario**

**Fecha:** 05/2/2021

Fondo para lentes Sr. Mario Ramírez - Dpto.

**Concepto:** Contable según políticas

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>53000000</b>	<b>Gasto de Admón</b>		C\$ 3,130.43	
53080201	Beneficios a empleados – Programa Vista Sana	C\$ 3,130.43		
<b>11030000</b>	<b>Impuestos pagados por anticipado</b>		C\$ 469.57	
11030100	IVA Recuperable	C\$ 469.57		
<b>21030000</b>	<b>Impuestos y retenciones por pagar</b>			C\$ 62.61
21030700	Retenciones en la fuente IR	C\$ 62.61		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$ 3,537.39
11010202	Lafise NIO	C\$ 3,537.39		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 3,600.00	C\$ 3,600.00

Análisis de operación:

Se procede a reconocer como un gasto por beneficio a empleados a corto plazo debido a que el mismo es entregado al colaborador en el término menor de 12 meses.



6. 16-03-2021 El Sr. Juan Paniagua solicita fondo del 50% equivalentes a C\$ 5,400.00 para la elaboración de lentes en la óptica Visión Perfecta, se procede con el pago de lo correspondiente y se le entrega comprobante de pago para que el proceda con la cancelación del 50% que le corresponde a él. Dicho valor incluye el 15% correspondiente al IVA, no se aplica retención a la empresa por ser clasificada como gran contribuyente.

**Luz Crystal, S.A.**

**Comprobante  
de Diario**

**Fecha:** 16/3/2021

Fondo para lentes Sr. Juan Paniagua - Dpto.

**Concepto:** Ventas según políticas

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>54030000</b>	<b>Gasto de Ventas</b>		C\$ 4,695.65	
54030301	Beneficios a Empleados - Programa Vista Sana	C\$ 4,695.65		
<b>11030000</b>	<b>Impuestos pagados por anticipado</b>		C\$ 704.35	
11030100	IVA Recuperable	C\$ 704.35		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$5,400.00
11010202	Lafise NIO	C\$ 5,400.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 5,400.00	C\$5,400.00

Análisis de operación:

Se procede a reconocer como un gasto por beneficio a empleados a corto plazo, pues, el mismo es entregado al colaborador en el término menor de 12 meses.



7. 19-03-2021 – La Sra. Maritza Aracely Hernández Gonzalez solicita capacitación en el seminario “Ventas online efectivas” impartidas por Instituto Técnico Centroamericano, el cual tendrá un costo de \$75.00 con un tiempo estimado de un mes y medio, se procede a solicitar factura a dicha institución para pago, no se aplicará retención en la fuente debido a que dicho instituto está exento.

**Luz Crystal, S.A.**  
**Comprobante de**  
**Diario**

\$75.00 TC C\$  
34.9721 2,622.91

**Fecha:** 19/3/2021

Capacitación Sra. Maritza Gonzalez -

**Concepto:** Dpto. Ventas según políticas

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>54030000</b>	<b>Gasto de Ventas</b>		C\$ 2,622.91	
54030302	Beneficios a Empleados - Programa Creciendo con Luz	C\$ 2,622.91		
<b>11010000</b>	<b>Disponibles (Caja Y Bancos)</b>			C\$ 2,622.91
11010202	Lafise NIO	C\$ 2,622.91		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 2,622.91	C\$ 2,622.91

Análisis de operación:

Se procede a reconocer como un gasto por beneficio a empleados a corto plazo, pues, el mismo es entregado al colaborador en el término menor de 12 meses.



8. 04-04-2021 – El Sr. Tomas Cun solicita permiso para poder llevar a su bebe de 3 meses a una clínica de atención privada, al no ser la clínica que le suministra el seguro social se concede el día como permiso remunerado.

**Luz Crystal, S.A.**  
**Comprobante de**  
**Diario**

**Fecha:** 4/4/2021

*Permiso al Sr. Tomas Cun por asistencia  
médica a su bebé*

**Concepto:**

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
21020000	<b>Prestaciones y Aportaciones Acumuladas Por Pagar</b>		C\$ 316.67	
21020600	Nómina por Pagar	C\$ 316.67		
21020000	<b>Prestaciones y Aportaciones Acumuladas Por Pagar</b>			C\$316.67
21020700	Subsidios y permisos remunerados	C\$ 316.67		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 316.67	C\$316.67

Salario Mensual	9,500.00
Salario Diario	316.67
Salario por 1 día	316.67

Análisis de operación:

Se registran como una cuenta de pasivo por subsidios y permisos remunerados para así tener un control del valor del gasto que se brinda por este beneficio, se cancela en el pago de su salario íntegro en el mes de abril 2021.



9. 10-05-2021 – La Sra. Laura Muñoz solicita capacitación en el curso “Admón VS RRHH y sus complementos” impartidas por Instituto Técnico Centroamericano, el cual tendrá un costo de \$150.00 con un tiempo estimado de tres meses, se procede a solicitar factura a dicha institución para pago, no se aplicará retención en la fuente, dicho instituto está exento.

**Luz Crystal, S.A.**  
**Comprobante de**  
**Diario**

\$150.00    TC    C\$  
35.0709                      5,260.64

**Fecha:** 10/5/2021  
Capacitación Sra. Laura Muñoz - Dpto.

**Concepto:** Admón según políticas

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>53000000</b>	<b>Gasto de Admón</b>		C\$ 5,260.64	
53080202	Beneficios a empleados – Programa Creciendo con Luz	C\$ 5,260.64		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$ 5,260.64
11010202	Lafise NIO	C\$ 5,260.64		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 5,260.64	C\$ 5,260.64

Análisis de operación:

Se procede a reconocer como un gasto por beneficio a empleados a corto plazo, esto porque el mismo es entregado al colaborador en el término menor de 12 meses.

10. 30-06-2021 Se procedió a revisar el periodo comprendido del día 01 de julio 2020 al día 30 de junio 2021, en el cual, no se reportaron accidentes de trabajo laborales, por lo tanto, se procederá a pagar un bono de C\$ 4,500.00 a cada colaborador.

Empleado	Salario Fijo	Bono	INSS	IR	Total Pagar a
Juan Ortiz Muñoz Herrera	40,000.00	4,500.00	315.00	87.19	4,097.81
Lucrecia Véliz Oqueli	30,000.00	4,500.00	315.00	69.75	4,115.25
Karol Maritza Santiago Tott	9,500.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69
Laura Cristina Muñoz Afre	9,500.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69



UNAN-MANAGUA  
Seminario de Graduación  
Sección 28: Beneficios a los Empleados

Jose Estuardo Romero Alvarado	35,000.00	4,500.00	315.00	87.19	4,097.81
Mario Alfonso Ramírez Chajón	12,000.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69
Marvin Ervin Garcia Bautista	11,500.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69
Maritza Aracely Hernández G	12,000.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69
Juan José Paniagua Lemus	32,000.00	4,500.00	315.00	87.19	4,097.81
Melvin Abraham Quiñonez	9,500.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69
Olga Marina García Herrera	9,500.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69
Rina Estefany Morán González	9,500.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69
Ruben Eduardo Roca Guerrero	9,500.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69
Luz María Guerra Matías	25,000.00	4,500.00	315.00	69.75	4,115.25
Tomas Cun Vásquez	9,500.00	4,500.00	315.00	52.31	4,132.69
	<b>264,000.00</b>	<b>67,500.00</b>	<b>4,725.00</b>	<b>924.17</b>	<b>61,850.83</b>

**Luz Crystal, S.A.**  
**Comprobante de**  
**Diario**

**Fecha:** 30/6/2021  
*Pago de bono de por cero accidentes periodo*

**Concepto:** 2020-2021

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>54000000</b>	<b>Gasto de venta</b>		C\$22,500.00	
54030306	Beneficios a empleados – Programa Trabajo seguro	C\$ 22,500.00		
<b>53000000</b>	<b>Gasto de Admón.</b>		C\$ 45,000.00	
53080206	Beneficios a empleados – Programa Trabajo seguro	C\$ 45,000.00		
<b>21030000</b>	<b>Impuestos y retenciones por pagar</b>			C\$5,649.17
21030500	INSS Laboral	C\$ 4,725.00		
21030600	IR Empleados	C\$ 924.17		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$ 61,850.83
11010202	LAFISE NIO	C\$ 61,850.83		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 67,500.00	C\$ 67,500.00

Análisis de operación:

Se procede a reconocer como un gasto por beneficio a empleados a corto plazo, el mismo es entregado al colaborador en el término menor de 12 meses.



**5.7** Registro de otras operaciones generadas durante el primer semestre del año 2021 en la compañía Luz Crystal, S.A. basados en Código del Trabajo de Nicaragua.

11. 15-01-2021 – La empresa registra la provisión de nómina por pagar con corte al 30 de enero 2021, donde podremos observar el registro de salarios y comisiones, aporte al seguro social y prestaciones de Ley.

<i>Luz Crystal, S.A.</i>				
<b>Comprobante de Diario</b>				
<b>Fecha:</b>		15/1/2021		
<b>Concepto:</b>		Registro de provisión de nómina correspondiente a enero 2021		
Código	Cuenta contable	Parcial	Debe	Haber
	<b>53000000 Gastos de Admón</b>		<b>C\$ 288,089.98</b>	
53010000	Salarios Admón	C\$ 194,000.00		
53010500	Seguro social Patronal	C\$ 41,710.00		
53010600	INATEC	C\$ 3,880.00		
53010100	Indemnización	C\$ 16,166.66		
53010300	Decimo Tercer Mes	C\$ 16,166.66		
53010200	Vacaciones	C\$ 16,166.66		
	<b>54000000 Gastos de Venta</b>		<b>C\$ 128,600.99</b>	
54010000	Salarios Ventas	C\$ 70,000.00		
54010400	Comisiones	C\$ 16,600.00		
54010500	Seguro social Patronal	C\$ 18,619.00		
54010600	INATEC	C\$ 1,732.00		
54010100	Indemnización	C\$ 7,216.66		
54010300	Decimo Tercer Mes	C\$ 7,216.66		
54010200	Vacaciones	C\$ 7,216.66		
	<b>21020000 Prestaciones acumuladas por pagar</b>			<b>C\$ 416,690.97</b>
21020100	INSS Patronal	C\$ 60,329.00		
21020200	INATEC	C\$ 5,612.00		
21020500	Indemnización	C\$ 23,383.32		
21020400	Decimo Tercer Mes	C\$ 23,383.32		
21020300	Vacaciones	C\$ 23,383.32		
21020600	Nómina Por Pagar	C\$ 280,600.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 416,690.97</b>	<b>C\$ 416,690.97</b>

Análisis de operación:

Según el párrafo 28.4 de NIIF para PYMES se entiende que los sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social forman parte de los beneficios a corto plazo, en este registro podemos observar el reconocimiento de los mismos, acreditándose como un gasto al ser





incurrido en un periodo menor de 12 meses y a la vez provisionando el pasivo que este genera a la espera de su pago, podemos observar que en este registro se contemplan los beneficios estipulados en las Leyes que regulan el ambiente laboral en Nicaragua.

12. 01-03-2021 La Sra. Luz Guerra ingresó una solicitud a departamento de RRHH indicando que por problemas de salud de un familiar solicita se le paguen 12 días de vacaciones de su acumulado, la compañía no acostumbra a realizar dicho pago sin embargo por la gravedad del asunto se acepta dicha solicitud y se procede con el desembolso.

**Luz Crystal, S.A.**  
**Comprobante de**  
**Diario**

**Fecha:** 19/1/2021  
*Pago de 12 días de vacaciones a*  
**Concepto:** *la Sra. Luz Guerra*

Código	Cuenta Contable	Parcial	Debe	Haber
<b>21020000</b>	<b>Prestaciones acumuladas por pagar</b>		C\$ 10,000.00	
21020300	Vacaciones	C\$ 10,000.00		
<b>21030000</b>	<b>Impuestos y retenciones por pagar</b>			C\$ 855.00
21030500	INSS Laboral	C\$ 700.00		
21030600	IR Empleados	C\$ 155.00		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			C\$9,145.00
11010202	Lafise NIO	C\$ 9,145.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		C\$ 10,000.00	C\$10,000.00
C\$ 25,000.00	Salario fijo base (No posee otros ingresos)			
12 días	Días pagados			
C\$ 10,000.00	Vacaciones en efectivo			



<b>Cálculo IR Vacaciones</b>			
<b>Forma de cálculo</b>	<b>IR Salario</b>	<b>IR Vacaciones</b>	<b>Forma de cálculo</b>
Salario Base	25,000.00	25,000.00	Salario Base
INSS	1,750.00	1,750.00	INSS
Salario - INSS	23,250.00	23,250.00	Salario - INSS
Proyección anual salario	279,000.00	279,000.00	Proyección anual salario
		288,300.00	Nueva proyección incluyendo vacaciones después de deducción de INSS
Proyección anual - Sobre exceso	79,000.00	88,300.00	Nueva proyección - Sobre exceso
Porcentaje aplicable 20% a proyección	15,800.00	17,660.00	Porcentaje aplicable 20% a nueva proyección
20% correspondiente más impuesto base	30,800.00	32,660.00	20% correspondiente más impuesto base
IR Anual entre 12 (IR mensual)	2,566.67	2,721.67	IR Anual entre 12 (IR mensual)
IR Vacaciones	2,721.67		
IR Salario	2,566.67		
IR Vacaciones - IR Salario	<b>155.00</b>		<b>IR Correspondiente a 12 días vacaciones</b>

**Análisis de operación:**

Actualmente la compañía no tiene la obligación ni la política de pagar vacaciones acumuladas, lo que se acostumbra es enviar al colaborador a descansar para reforzar energías, sin embargo por la gravedad del asunto planteado por la Sra. Luz Guerra se procede con dicho pago, se disminuye el pasivo que resulta al momento de provisionar las vacaciones en la nómina mensual.



13. 30-01-2021 Registro de pago de nómina correspondiente a enero 2021.

**Luz Crystal, S.A.**  
**Comprobante**  
**de Diario**

**Fecha:** 30/1/2021

**Concepto:** Registro de pago de nómina correspondiente a enero 2021

Código	Cuenta contable	Parcial	Debe	Haber
<b>21020000</b>	<b>Prestaciones acumuladas por pagar</b>		<b>C\$ 265,950.00</b>	
21020600	Nómina Por Pagar	C\$ 265,950.00		
<b>21030000</b>	<b>Impuestos y retenciones por pagar</b>			<b>C\$ 44,002.53</b>
21030500	INSS Laboral	C\$ 19,642.00		
21030600	IR Empleados	C\$ 24,360.53		
<b>11010000</b>	<b>Disponible (Caja Y Bancos)</b>			<b>C\$ 221,947.47</b>
11010202	Lafise NIO	C\$ 221,947.47		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 265,950.00</b>	<b>C\$ 265,950.00</b>

Análisis de operación:

Se procede a realizar el pago de nómina a los empleados según la fecha acordada en sus contratos laborales, siendo la misma los 30 de cada mes, a como indicábamos anteriormente esto representa un beneficio a corto plazo pues se paga en un término menor de 12 meses luego de haber prestado los servicios, al momento de efectuar dicho pago se procede con la disminución del pasivo que se generó en la provisión de la misma, lo correcto es que cada mes la cuenta de nómina por pagar sea cancelada en su totalidad, es decir, prácticamente los sueldos y salarios se reconocen como un pasivo mientras no se ha cumplido con la obligación de pago.



Importante recalcar que a pesar de que se provisiono C\$ 280,600.00 como nómina por pagar, al momento de efectuar el pago de salarios, se debito de dicha cuenta C\$ 265,950.00 debido a que el mismo día 31-01-2021 se apertura el fondo de ahorro, debitando de nómina por pagar C\$ 14,650.00.

### 5.8 Presentación de estados financieros al cierre del primer semestre 2021.

Luz Crystal, S.A.		Proceso 100
Estado de situación financiera por el periodo terminado al 30 de junio 2021		
<b><u>ACTIVO</u></b>		<b><u>PASIVO</u></b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>PASIVOS CORRIENTES</b>
<i>DISPONIBLE</i>		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR C\$ 1,130,565.37
CAJA C\$ 5,000.00		PRESTACIONES Y APORTACIONES ACUMULADAS POR PAGAR C\$ 689,900.52
BANCOS C\$ 3,992,487.41		IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR C\$ 403,435.29
<i>Total DISPONIBLE</i> C\$ 3,997,487.41		OTRAS CUENTAS POR PAGAR C\$ 140,640.00
		<b>Total PASIVOS CORRIENTES</b> C\$ 2,364,541.18
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR C\$ 1,222,867.97		<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS C\$ 480,694.18		DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO C\$ 798,639.22
INVENTARIOS C\$ 5,391,297.18		<i>Total DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</i> C\$ 798,639.22
<b>Total ACTIVOS CORRIENTES</b> C\$ 11,092,346.74		<b>Total PASIVOS NO CORRIENTES</b> C\$ 798,639.22
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
ACTIVOS FIJOS C\$ 467,589.51		<b>SUMA DEL PASIVO</b> C\$ 3,163,180.40
DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS -C\$ 467,589.51		<b><u>CAPITAL</u></b>
<b>Total ACTIVOS NO CORRIENTES</b> C\$ -		<b>PATRIMONIO</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		CAPITAL SOCIAL C\$ 18,000.00
<i>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</i>		UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS C\$ 2,940,278.41
<i>Total GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</i> C\$ -		<b>Total PATRIMONIO</b> C\$ 2,958,278.41
<b>Total OTROS ACTIVOS</b> C\$ -		Utilidad o Pérdida del Ejercicio C\$ 4,970,887.93
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b> C\$ 7,929,166.34
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>C\$ 11,092,346.74</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>
		<b>C\$ 11,092,346.74</b>
Elaborado por: _____		
Revisado por: _____		
Autorizado por: _____		

Luz Crystal, S.A.														
Estado de resultados por el periodo terminado al 30 de junio 2021														
	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	Acumulado		
<b>Ingresos</b>														
INGRESOS														
INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS	C\$	1,806,963.47	C\$	811,504.02	C\$	2,385,339.47	C\$	1,500,000.00	C\$	1,158,053.37	C\$	4,020,742.84	C\$	11,682,603.17
INGRESOS FINANCIEROS	C\$	1,968.00	C\$	3,698.27	C\$	395.56	C\$	686.19	C\$	6,988.49	C\$	636.66	C\$	14,373.17
<b>Total Ingresos</b>	<b>C\$</b>	<b><u>1,808,931.47</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>815,202.29</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>2,385,735.03</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>1,500,686.19</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>1,165,041.86</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>4,021,379.50</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>11,696,976.34</u></b>
COSTO DE VENTA	C\$	430,700.68	C\$	179,637.33	C\$	245,365.79	C\$	651,475.29	C\$	179,274.80	C\$	1,180,440.62	C\$	2,866,894.51
<b>Total Cotos de Venta</b>	<b>C\$</b>	<b><u>430,700.68</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>179,637.33</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>245,365.79</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>651,475.29</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>179,274.80</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>1,180,440.62</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>2,866,894.51</u></b>
<b>Utilidad Bruta En Ingresos</b>	<b>C\$</b>	<b><u>1,378,230.79</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>635,564.96</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>2,140,369.24</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>849,210.90</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>985,767.06</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>2,840,938.88</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>8,830,081.83</u></b>
<b>Egresos</b>														
EGRESOS ( GASTOS)														
GASTOS POR SERVICIOS	C\$	11,423.37	C\$	658.64	C\$	6,834.72	C\$	39,668.43	C\$	12,853.72	C\$	1,576.98	C\$	73,015.86
GASTOS DE ADMINISTRACION	C\$	603,540.58	C\$	346,136.99	C\$	446,688.76	C\$	393,604.86	C\$	376,831.38	C\$	493,161.26	C\$	2,659,963.83
GASTOS DE VENTA	C\$	155,979.64	C\$	145,061.17	C\$	154,540.60	C\$	159,744.83	C\$	148,099.21	C\$	227,655.47	C\$	991,080.92
OTROS GASTOS	C\$	18,009.27	C\$	2,481.97	C\$	8,355.64	C\$	7,982.40	C\$	5,278.41	C\$	15,298.03	C\$	57,405.72
GASTOS FINANCIEROS	C\$	8,638.16	C\$	9,059.56	C\$	25,075.65	C\$	4,917.87	C\$	16,533.38	C\$	13,502.95	C\$	77,727.57
IMPUESTO SOBRE LA RENTA														
<b>Total Egresos</b>	<b>C\$</b>	<b><u>797,591.02</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>503,398.33</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>641,495.37</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>605,918.39</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>559,596.10</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>751,194.69</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>3,859,193.90</u></b>
<b>Utilidad (o Pérdida) del período</b>	<b>C\$</b>	<b><u>580,639.77</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>132,166.63</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>1,498,873.87</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>243,292.51</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>426,170.96</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>2,089,744.19</u></b>	<b>C\$</b>	<b><u>4,970,887.93</u></b>
Elaborado por:		Revisado por:		Autorizado por:										



**UNAN-MANAGUA**  
**Seminario de Graduación**  
**Sección 28: Beneficios a los Empleados**



**LUZ CRYSTAL, S.A.**  
**ANEXOS DE GASTOS ADMÓN**  
**POR LOS SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO 2021**  
(Expresado en Córdoba)

	Enero Córdoba	Febrero Córdoba	Marzo Córdoba	Abril Córdoba	Mayo Córdoba	Junio Córdoba	Acumulado Córdoba
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>603,540.58</b>	<b>346,136.99</b>	<b>446,688.76</b>	<b>393,604.86</b>	<b>376,831.38</b>	<b>493,161.26</b>	<b>C\$ 2,659,963.83</b>
<b>Remuneraciones</b>							
Salarios	194,000.00	194,000.00	194,000.00	194,000.00	194,000.00	194,000.00	1,164,000.00
Vacaciones	16,166.66	16,166.66	16,166.66	16,166.66	16,166.66	16,166.66	96,999.96
Decimo Tercer Mes	16,166.66	16,166.66	16,166.66	16,166.66	16,166.66	16,166.66	96,999.96
Indemnización	16,166.66	16,166.66	16,166.66	16,166.66	16,166.66	16,166.66	96,999.96
Comisiones	-	-	-	-	-	-	-
Seguro social patronal	41,710.00	41,710.00	41,710.00	41,710.00	41,710.00	41,710.00	250,260.00
Inatec	3,880.00	3,880.00	3,880.00	3,880.00	3,880.00	3,880.00	23,280.00
Horas Extras	-	-	-	-	-	-	-
<b>Servicios Básicos</b>							
Telefonos y comunicaciones	17,155.81	-	40,457.61	-	3,571.20	7,160.05	68,344.67
Energía Eléctrica	-	-	-	4,202.90	2,618.39	2,650.95	9,472.24
Limpieza	4,100.00	1,350.00	3,192.86	2,683.67	2,429.00	2,700.00	16,455.53
Vigilancia	-	-	13,816.31	1,036.56	1,038.13	1,039.88	16,930.88
Internet	-	-	-	-	-	-	-
<b>Materiales y útiles de oficina</b>							
Materiales y útiles de Oficina	10,300.71	1,493.25	8,652.38	200.00	13,779.88	2,549.29	36,975.51
Papelería	497.00	1,750.00	1,605.57	1,415.74	-	-	5,268.31
Accesorios Informaticos	-	-	3,385.89	-	-	-	3,385.89
Combustibles y lubricantes	4,268.82	4,727.00	4,297.21	8,164.21	7,322.70	7,307.25	36,087.19
<b>Gastos Generales</b>							
Cafetería	4,569.92	1,237.76	3,116.74	-	5,305.65	6,274.34	20,504.41
Material de aseo	3,863.06	-	-	-	-	-	3,863.06
Impuestos Municipales	33,189.22	8,440.95	14,621.65	10,232.08	10,068.14	22,675.88	99,227.92
Alimentacion	5,969.11	6,944.94	6,871.19	3,797.17	5,583.34	5,310.70	34,476.45
Transporte/Correspondencia	6,080.20	3,677.14	7,753.37	4,989.80	8,249.11	6,277.78	37,027.40
Contribución a practicantes	-	-	-	2,000.00	-	-	2,000.00
Mejoras a propiedad arrendada	13,595.50	-	5,911.92	400.00	2,300.00	-	22,207.42
Impuestos, tasas y timbres	67.00	353.50	-	35.00	-	-	455.50
Software y sistemas computarizados	9,998.62	-	3,442.92	-	-	16,784.21	30,225.75
Publicidad	6,038.00	-	-	-	-	-	6,038.00
Seguridad del trabajo	-	4,346.96	-	-	733.26	9,535.66	14,615.88
Capacitaciones	-	182.00	1,145.57	-	-	-	1,327.57
Gastos de instalación	-	-	-	-	-	16,672.11	16,672.11
<b>Beneficios a empleados</b>							
Programa Vista Sana	-	3,130.43	-	-	-	-	3,130.43
Programa Creciendo con Luz	-	-	-	-	5,260.64	-	5,260.64
Programa Siendo Luz en la Educación	1,600.00	-	-	-	-	-	1,600.00
Programa Antigüedad Laboral Luz Crystal, S.A.	166,000.00	-	-	-	-	-	166,000.00
Programa Fondo de Ahorro	6,180.00	6,180.00	6,180.00	-	6,180.00	6,180.00	30,900.00
Programa Trabajo seguro	-	-	-	-	-	45,000.00	45,000.00
<b>Herramientas de trabajo</b>							
Accesorios para Mesa De Trabajo	-	-	-	11,234.40	-	-	11,234.40
Accesorios para protección	672.32	-	-	-	-	-	672.32
<b>Arriendo</b>							
Alquiler de Oficina	14,210.68	14,233.08	14,254.72	14,278.72	14,301.96	14,326.04	85,605.20
<b>Gasto por depreciación</b>							
Gasto por dep acum mob y eq de oficina	-	-	19,892.87	40,844.63	-	32,627.14	93,364.64
Gasto por dep acm Eq de computo	7,094.63	-	-	-	-	-	7,094.63
<b>Total Gastos Admón</b>	<b>C\$ 603,540.58</b>	<b>C\$ 346,136.99</b>	<b>C\$ 446,688.76</b>	<b>C\$ 393,604.86</b>	<b>C\$ 376,831.38</b>	<b>C\$ 493,161.26</b>	<b>C\$ 2,659,963.83</b>

Sueldos, salarios, comisiones, aporte a la seguridad social. Reconocimiento como gasto en estados financieros

Beneficios generados en primer semestre 2021



**UNAN-MANAGUA**  
**Seminario de Graduación**  
**Sección 28: Beneficios a los Empleados**



**LUZ CRYSTAL, S.A.**  
**ANEXOS DE GASTOS VENTAS**  
**POR LOS SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO 2021**  
(Expresado en Córdoba)

	Enero Córdoba	Febrero Córdoba	Marzo Córdoba	Abril Córdoba	Mayo Córdoba	Junio Córdoba	Acumulado Córdoba
<b>GASTOS DE VENTA</b>	<b>155,979.64</b>	<b>145,061.17</b>	<b>154,540.60</b>	<b>159,744.83</b>	<b>148,099.21</b>	<b>205,155.47</b>	<b>943,502.36</b>
<b>Remuneraciones</b>							
Salarios	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	420,000.00
Vacaciones	7,216.66	6,850.00	7,183.33	7,688.58	7,183.33	6,670.83	42,792.73
Decimo Tercer Mes	7,216.66	6,850.00	7,183.33	7,688.58	7,183.33	6,670.83	42,792.73
Indemnización	7,216.66	6,850.00	7,183.33	7,688.58	7,183.33	6,670.83	42,792.73
Comisiones	16,600.00	12,200.00	16,200.00	22,263.00	16,200.00	10,050.00	93,513.00
Seguro social patronal	18,619.00	17,673.00	18,533.00	19,836.55	18,533.00	17,210.75	110,405.30
Inatec	1,732.00	1,644.00	1,724.00	1,845.26	1,724.00	1,601.00	10,270.26
Horas Extras	-	-	-	-	-	-	-
<b>Viáticos</b>							
Alimentación	4,002.22	8,120.26	7,346.49	7,613.25	7,092.51	6,920.63	41,095.36
Combustibles y lubricantes	6,338.84	8,132.19	6,202.84	7,614.63	6,777.62	8,657.52	43,723.64
Transporte/Correspondencia	3,057.09	2,731.72	2,455.72	1,906.40	2,238.23	3,114.07	15,503.23
Hotel/Habitación	-	1,400.00	-	400.00	-	-	1,800.00
<b>Gastos Generales</b>							
Publicidad	1,096.00	-	600.00	1,590.00	-	600.00	2,790.00
Uniformes	3,360.00	-	-	-	-	-	3,360.00
Ensamble de Valvulas	200.00	-	-	1,000.00	1,200.00	64,118.22	66,518.22
Regalia a clientes	4,614.51	-	-	-	-	-	4,614.51
Telefonos y comunicaciones	-	-	-	-	173.86	260.79	434.65
<b>Beneficio a empleados</b>							
Programa Vista Sana	-	-	4,695.65	-	-	-	4,695.65
Programa Creciendo con Luz	-	-	2,622.91	-	-	-	2,622.91
Programa Siendo Luz en la Educación	2,100.00	-	-	-	-	-	2,100.00
Programa Antigüedad Laboral Luz Crystal, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Programa Fondo de Ahorro	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	2,610.00	15,660.00
Programa Trabajo seguro	-	-	-	-	-	22,500.00	22,500.00
<b>Total Gastos Ventas</b>	<b>C\$ 155,979.64</b>	<b>- 145,061.17</b>	<b>- 154,540.60</b>	<b>- 159,744.83</b>	<b>- 148,099.21</b>	<b>- 227,655.47</b>	<b>C\$ 991,080.92</b>

Sueldos, salarios,  
comisiones, aporte a la  
seguridad social.  
Reconocimiento como  
gasto en estados  
financieros

Beneficios generados  
en primer semestre  
2021



## VI. Conclusiones

En el desarrollo de este trabajo investigativo se logró abordar puntos clave e importantes que contiene la sección 28 de NIIF para PYMES “Beneficios a Empleados”, planteamos conceptos teóricos como el alcance, medición, tipos de beneficios e información a revelar que requiere dicha norma.

Con la creación de nuevas políticas en la compañía Luz Crystal, S.A. por parte de la Junta Directiva se ha logrado que dicha entidad adapte sus beneficios a empleados de acuerdo a lo estipulado en la sección 28 de NIIF para PYMES, ofreciéndoles así nuevas oportunidades a sus colaboradores para mejorar su vida personal y laboral, a la vez, permitiéndole a la compañía posicionarse como una empresa atractiva en relación a la ejecución de recurso humano con un ambiente laboral bien recompensado.

En el presente trabajo se pudo determinar cuáles son aquellas similitudes y diferencias en relación a la Ley principal de regulación laboral en Nicaragua, Ley N°182 Código del Trabajo Vs sección 28 “Beneficios a Empleados” determinando así que ambas se complementan entre sí, siendo la sección 28 una norma que adiciona nuevos puntos de mejora para el tratamiento de los empleados en las compañías nicaragüenses.

## VII. Bibliografía

- Aldea, V. (16 de 05 de 2019). *Anflixblog*. Recuperado el 26 de 10 de 2022, de Anflixblog: <https://www.anfix.com/blog/diccionario/principios-de-contabilidad-generales>
- Bancolombia. (2022). *Bancolombia*. Obtenido de Normas NIIF: claves para implementarlas en las pymes: <https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/administracion-y-finanzas/normas-niif-pymes-colombia>
- Flores, E. L. (1999). *Primer curso de contabilidad* (16 ed.). Mexico, Mexico, Mexico: Trillas.
- ICEI. (s.f.). Recuperado el 20 de 11 de 2022, de <https://icei-formacion.com/blog/la-importancia-de-la-contabilidad>
- María Fernanda Aguirre. (Marzo de 2021). *Appvizer*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2022, de <https://www.appvizer.es/revista/contabilidad-finanzas/contabilidad/que-es-la-contabilidad>
- Nicaragua, C. d. (1996). *Codigo del Trabajo de Nicaragua*. Managua: La Gaceta, Diario Oficial N°. 205 del 30 de octubre de 1996.
- SOCIAL, L. D. (2006). *LEY DE SEGURIDAD SOCIAL*. Managua : La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 20 de noviembre del 2006.
- Tributaria, L. D. (2012). *La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 20 de noviembre del 2006*. Managua: Asamblea Nacional.
- UNESCO. (1994). *SITEAL*. Obtenido de <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/981/Ley-1851994-codigo-trabajo>



# VIII. Anexos

### 8.1 Nómina correspondiente al mes de enero 2021 de la compañía Luz Crystal, S.A.

N° Empleado	Nombre Completo	Cargo	Salario Mensual	Comisiones	Total Ingresos Mensuales	IR	INSS 7%	Fondo de ahorro	Total Egresos Mensuales	Nomina por pagar
<b><u>Gerencia General</u></b>										
1	Juan Ortiz Muñoz Herrera	Gerente general	40,000.00	-	40,000.00	5,758.33	2,800.00	2,500.00	11,058.33	28,941.67
<b><u>RRHH Y Admón</u></b>										
2	Lucrecia Véliz Ouelí	Gerente RRHH	30,000.00	-	30,000.00	3,496.67	2,100.00	2,500.00	8,096.67	21,903.33
3	Karol Maritza Santiago Tott	Asistente RRHH	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
4	Laura Cristina Muñoz Afre	Asistente administrativo	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
<b><u>Contabilidad Y Tesoreria</u></b>										
5	Jose Estuardo Romero Alvarado	Gerente contabilidad y tesoreria	35,000.00	-	35,000.00	4,595.83	2,450.00		7,045.83	27,954.17
6	Mario Alfonso Ramírez Chajón	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	800.00	2,064.00	9,936.00
7	Marvin Ervin Garcia Bautista	Asistente tesoreria	11,500.00	-	11,500.00	354.25	805.00	950.00	2,109.25	9,390.75
8	Maritza Aracely Hernández Gonzalez	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	750.00	2,014.00	9,986.00
<b><u>Ventas</u></b>										
9	Juan José Paniagua Lemus	Gerente ventas	32,000.00	-	32,000.00	3,898.33	2,240.00	1,500.00	7,638.33	24,361.67
10	Melvin Abraham Quiñonez	Vendedor	9,500.00	4,500.00	14,000.00	703.00	980.00	800.00	2,483.00	11,517.00
11	Olga Marina García Herrera	Vendedor	9,500.00	3,200.00	12,700.00	521.65	889.00	500.00	1,910.65	10,789.35
12	Rina Estefany Morán González	Vendedor	9,500.00	3,700.00	13,200.00	591.40	924.00	750.00	2,265.40	10,934.60
13	Ruben Eduardo Roca Guerrero	Vendedor	9,500.00	5,200.00	14,700.00	800.65	1,029.00	800.00	2,629.65	12,070.35
<b><u>Compras</u></b>										
14	Luz María Guerra Matías	Gerente Compras	25,000.00	-	25,000.00	2,566.67	1,750.00	1,200.00	5,516.67	19,483.33
15	Tomas Cun Vásquez	Asistente compras	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	-	740.25	8,759.75
<b>Totales</b>			<b>264,000.00</b>	<b>16,600.00</b>	<b>280,600.00</b>	<b>24,360.53</b>	<b>19,642.00</b>	<b>14,650.00</b>	<b>58,652.53</b>	<b>221,947.47</b>

INSS Patronal	INATEC	Indemnización	Treceavo Mes	Vacaciones
C\$ 60,329.00	C\$ 5,612.00	C\$ 23,383.32	C\$ 23,383.32	C\$ 23,383.32

## 8.2 Nómina correspondiente al mes de febrero 2021 de la compañía Luz Crystal, S.A.

N° Empleado	Nombre Completo	Cargo	Salario Mensual	Comisiones	Total Ingresos Mensuales	IR	INSS 7%	Fondo de ahorro	Total Egresos Mensuales	Nomina por pagar
<b><u>Gerencia General</u></b>										
1	Juan Ortiz Muñoz Herrera	Gerente general	40,000.00	-	40,000.00	5,758.33	2,800.00	2,500.00	11,058.33	28,941.67
<b><u>RRHH Y Admón</u></b>										
2	Lucrecia Véliz Oqueli	Gerente RRHH	30,000.00	-	30,000.00	3,496.67	2,100.00	2,500.00	8,096.67	21,903.33
3	Karol Maritza Santiago Tott	Asistente RRHH	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
4	Laura Cristina Muñoz Afre	Asistente administrativo	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
<b><u>Contabilidad Y Tesoreria</u></b>										
5	Jose Estuardo Romero Alvarado	Gerente contabilidad y tesoreria	35,000.00	-	35,000.00	4,595.83	2,450.00		7,045.83	27,954.17
6	Mario Alfonso Ramírez Chajón	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	800.00	2,064.00	9,936.00
7	Marvin Ervin Garcia Bautista	Asistente tesoreria	11,500.00	-	11,500.00	354.25	805.00	950.00	2,109.25	9,390.75
8	Maritza Aracely Hernández Gonzalez	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	750.00	2,014.00	9,986.00
<b><u>Ventas</u></b>										
9	Juan José Paniagua Lemus	Gerente ventas	32,000.00	-	32,000.00	3,898.33	2,240.00	1,500.00	7,638.33	24,361.67
10	Melvin Abraham Quiñonez	Vendedor	9,500.00	3,200.00	12,700.00	521.65	889.00	800.00	2,210.65	10,489.35
11	Olga Marina García Herrera	Vendedor	9,500.00	1,500.00	11,000.00	284.50	770.00	500.00	1,554.50	9,445.50
12	Rina Estefany Morán González	Vendedor	9,500.00	1,200.00	10,700.00	242.65	749.00	750.00	1,741.65	8,958.35
13	Ruben Eduardo Roca Guerrero	Vendedor	9,500.00	6,300.00	15,800.00	954.10	1,106.00	800.00	2,860.10	12,939.90
<b><u>Compras</u></b>										
14	Luz María Guerra Matías	Gerente Compras	25,000.00	-	25,000.00	2,566.67	1,750.00	1,200.00	5,516.67	19,483.33
15	Tomas Cun Vásquez	Asistente compras	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	-	740.25	8,759.75
<b>Totales</b>			<b>264,000.00</b>	<b>12,200.00</b>	<b>276,200.00</b>	<b>23,746.73</b>	<b>19,334.00</b>	<b>14,650.00</b>	<b>57,730.73</b>	<b>218,469.27</b>

INSS Patronal	INATEC	Indemnización	Treceavo Mes	Vacaciones
C\$ 59,383.00	C\$ 5,524.00	C\$ 23,016.66	C\$ 23,016.66	C\$ 23,016.66



**UNAN-MANAGUA**  
**Seminario de Graduación**  
**Sección 28: Beneficios a los Empleados**



8.3 Nómina correspondiente al mes de marzo 2021 de la compañía Luz Crystal, S.A.

N° Empleado	Nombre Completo	Cargo	Salario Mensual	Comisiones	Total Ingresos Mensuales	IR	INSS 7%	Fondo de ahorro	Total Egresos Mensuales	Nomina por pagar
<b><u>Gerencia General</u></b>										
1	Juan Ortiz Muñoz Herrera	Gerente general	40,000.00	-	40,000.00	5,758.33	2,800.00	2,500.00	11,058.33	28,941.67
<b><u>RRHH Y Admón</u></b>										
2	Lucrecia Véliz Oquellí	Gerente RRHH	30,000.00	-	30,000.00	3,496.67	2,100.00	2,500.00	8,096.67	21,903.33
3	Karol Maritza Santiago Tott	Asistente RRHH	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
4	Laura Cristina Muñoz Afre	Asistente administrativo	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
<b><u>Contabilidad Y Tesorería</u></b>										
5	Jose Estuardo Romero Alvarado	Gerente contabilidad y tesorería	35,000.00	-	35,000.00	4,595.83	2,450.00		7,045.83	27,954.17
6	Mario Alfonso Ramírez Chajón	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	800.00	2,064.00	9,936.00
7	Marvin Ervin García Bautista	Asistente tesorería	11,500.00	-	11,500.00	354.25	805.00	950.00	2,109.25	9,390.75
8	Maritza Aracely Hernández Gonzalez	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	750.00	2,014.00	9,986.00
<b><u>Ventas</u></b>										
9	Juan José Paniagua Lemus	Gerente ventas	32,000.00	-	32,000.00	3,898.33	2,240.00	1,500.00	7,638.33	24,361.67
10	Melvin Abraham Quiñonez	Vendedor	9,500.00	5,200.00	14,700.00	800.65	1,029.00	800.00	2,629.65	12,070.35
11	Olga Marina García Herrera	Vendedor	9,500.00	700.00	10,200.00	172.90	714.00	500.00	1,386.90	8,813.10
12	Rina Estefany Morán González	Vendedor	9,500.00	4,500.00	14,000.00	703.00	980.00	750.00	2,433.00	11,567.00
13	Ruben Eduardo Roca Guerrero	Vendedor	9,500.00	5,800.00	15,300.00	884.35	1,071.00	800.00	2,755.35	12,544.65
<b><u>Compras</u></b>										
14	Luz María Guerra Matías	Gerente Compras	25,000.00	-	25,000.00	2,566.67	1,750.00	1,200.00	5,516.67	19,483.33
15	Tomas Cun Vásquez	Asistente compras	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	-	740.25	8,759.75
<b>Totales</b>			<b>264,000.00</b>	<b>16,200.00</b>	<b>280,200.00</b>	<b>24,304.73</b>	<b>19,614.00</b>	<b>14,650.00</b>	<b>58,568.73</b>	<b>221,631.27</b>

INSS Patronal	INATEC	Indemnización	Treceavo Mes	Vacaciones
C\$ 60,243.00	C\$ 5,604.00	C\$ 23,349.99	C\$ 23,349.99	C\$ 23,349.99



**UNAN-MANAGUA**  
**Seminario de Graduación**  
**Sección 28: Beneficios a los Empleados**



8.4 Nómina correspondiente al mes de abril 2021 de la compañía Luz Crystal, S.A.

N° Empleado	Nombre Completo	Cargo	Salario Mensual	Comisiones	Total Ingresos Mensuales	IR	INSS 7%	Fondo de ahorro	Total Egresos Mensuales	Nomina por pagar
<b><u>Gerencia General</u></b>										
1	Juan Ortiz Muñoz Herrera	Gerente general	40,000.00	-	40,000.00	5,758.33	2,800.00	2,500.00	11,058.33	28,941.67
<b><u>RRHH Y Admón</u></b>										
2	Lucrecia Véliz Oquell	Gerente RRHH	30,000.00	-	30,000.00	3,496.67	2,100.00	2,500.00	8,096.67	21,903.33
3	Karol Maritza Santiago Tott	Asistente RRHH	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
4	Laura Cristina Muñoz Afre	Asistente administrativo	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
<b><u>Contabilidad Y Tesoreria</u></b>										
5	Jose Estuardo Romero Alvarado	Gerente contabilidad y tesoreria	35,000.00	-	35,000.00	4,595.83	2,450.00		7,045.83	27,954.17
6	Mario Alfonso Ramírez Chajón	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	800.00	2,064.00	9,936.00
7	Marvin Ervin García Bautista	Asistente tesoreria	11,500.00	-	11,500.00	354.25	805.00	950.00	2,109.25	9,390.75
8	Maritza Aracely Hernández Gonzalez	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	750.00	2,014.00	9,986.00
<b><u>Ventas</u></b>										
9	Juan José Paniagua Lemus	Gerente ventas	32,000.00	-	32,000.00	3,898.33	2,240.00	1,500.00	7,638.33	24,361.67
10	Melvin Abraham Quiñonez	Vendedor	9,500.00	5,400.00	14,900.00	828.55	1,043.00	800.00	2,671.55	12,228.45
11	Olga Marina García Herrera	Vendedor	9,500.00	5,400.00	14,900.00	828.55	1,043.00	500.00	2,371.55	12,528.45
12	Rina Estefany Morán González	Vendedor	9,500.00	4,963.00	14,463.00	767.59	1,012.41	750.00	2,530.00	11,933.00
13	Ruben Eduardo Roca Guerrero	Vendedor	9,500.00	6,500.00	16,000.00	982.00	1,120.00	800.00	2,902.00	13,098.00
<b><u>Compras</u></b>										
14	Luz María Guerra Matías	Gerente Compras	25,000.00	-	25,000.00	2,566.67	1,750.00	1,200.00	5,516.67	19,483.33
15	Tomas Cun Vásquez	Asistente compras	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	-	740.25	8,759.75
<b>Totales</b>			<b>264,000.00</b>	<b>22,263.00</b>	<b>286,263.00</b>	<b>25,150.52</b>	<b>20,038.41</b>	<b>14,650.00</b>	<b>59,838.93</b>	<b>226,424.07</b>

INSS Patronal	INATEC	Indemnización	Treceavo Mes	Vacaciones
C\$ 61,546.55	C\$ 5,725.26	C\$ 23,855.24	C\$ 23,855.24	C\$ 23,855.24

### 8.5 Nómina correspondiente al mes de mayo 2021 de la compañía Luz Crystal, S.A.

N° Empleado	Nombre Completo	Cargo	Salario Mensual	Comisiones	Total Ingresos Mensuales	IR	INSS 7%	Fondo de ahorro	Total Egresos Mensuales	Nomina por pagar
<b><u>Gerencia General</u></b>										
1	Juan Ortiz Muñoz Herrera	Gerente general	40,000.00	-	40,000.00	5,758.33	2,800.00	2,500.00	11,058.33	28,941.67
<b><u>RRHH Y Admón</u></b>										
2	Lucrecia Véliz Oquelf	Gerente RRHH	30,000.00	-	30,000.00	3,496.67	2,100.00	2,500.00	8,096.67	21,903.33
3	Karol Maritza Santiago Tott	Asistente RRHH	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
4	Laura Cristina Muñoz Afre	Asistente administrativo	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
<b><u>Contabilidad Y Tesoreria</u></b>										
5	Jose Estuardo Romero Alvarado	Gerente contabilidad y tesoreria	35,000.00	-	35,000.00	4,595.83	2,450.00		7,045.83	27,954.17
6	Mario Alfonso Ramírez Chajón	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	800.00	2,064.00	9,936.00
7	Marvin Ervin Garcia Bautista	Asistente tesoreria	11,500.00	-	11,500.00	354.25	805.00	950.00	2,109.25	9,390.75
8	Maritza Aracely Hernández Gonzalez	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	750.00	2,014.00	9,986.00
<b><u>Ventas</u></b>										
9	Juan José Paniagua Lemus	Gerente ventas	32,000.00	-	32,000.00	3,898.33	2,240.00	1,500.00	7,638.33	24,361.67
10	Melvin Abraham Quiñonez	Vendedor	9,500.00	3,200.00	12,700.00	521.65	889.00	800.00	2,210.65	10,489.35
11	Olga Marina García Herrera	Vendedor	9,500.00	3,300.00	12,800.00	535.60	896.00	500.00	1,931.60	10,868.40
12	Rina Estefany Morán González	Vendedor	9,500.00	2,200.00	11,700.00	382.15	819.00	750.00	1,951.15	9,748.85
13	Ruben Eduardo Roca Guerrero	Vendedor	9,500.00	7,500.00	17,000.00	1,121.50	1,190.00	800.00	3,111.50	13,888.50
<b><u>Compras</u></b>										
14	Luz María Guerra Matías	Gerente Compras	25,000.00	-	25,000.00	2,566.67	1,750.00	1,200.00	5,516.67	19,483.33
15	Tomas Cun Vásquez	Asistente compras	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	-	740.25	8,759.75
<b>Totales</b>			<b>264,000.00</b>	<b>16,200.00</b>	<b>280,200.00</b>	<b>24,304.73</b>	<b>19,614.00</b>	<b>14,650.00</b>	<b>58,568.73</b>	<b>221,631.27</b>

INSS Patronal	INATEC	Indemnización	Treceavo Mes	Vacaciones
C\$ 60,243.00	C\$ 5,604.00	C\$ 23,349.99	C\$ 23,349.99	C\$ 23,349.99



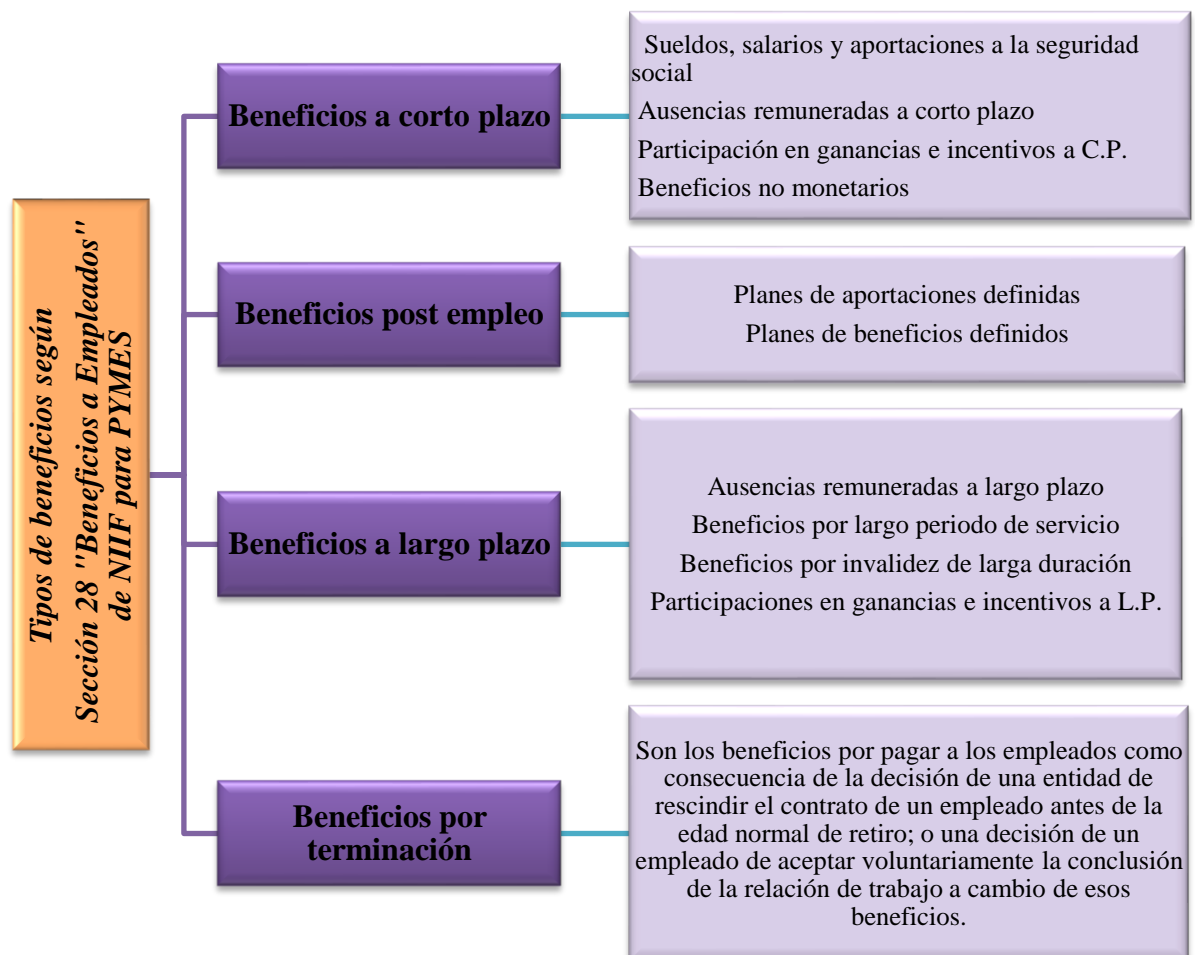
### 8.6 Nómina correspondiente al mes de junio 2021 de la compañía Luz Crystal, S.A.

N° Empleado	Nombre Completo	Cargo	Salario Mensual	Comisiones	Total Ingresos Mensuales	IR	INSS 7%	Fondo de ahorro	Total Egresos Mensuales	Nomina por pagar
<b><u>Gerencia General</u></b>										
1	Juan Ortiz Muñoz Herrera	Gerente general	40,000.00	-	40,000.00	5,758.33	2,800.00	2,500.00	11,058.33	28,941.67
<b><u>RRHH Y Admón</u></b>										
2	Lucrecia Véliz Oquellí	Gerente RRHH	30,000.00	-	30,000.00	3,496.67	2,100.00	2,500.00	8,096.67	21,903.33
3	Karol Maritza Santiago Tott	Asistente RRHH	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
4	Laura Cristina Muñoz Afre	Asistente administrativo	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	800.00	1,540.25	7,959.75
<b><u>Contabilidad Y Tesorería</u></b>										
5	Jose Estuardo Romero Alvarado	Gerente contabilidad y tesorería	35,000.00	-	35,000.00	4,595.83	2,450.00		7,045.83	27,954.17
6	Mario Alfonso Ramírez Chajón	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	800.00	2,064.00	9,936.00
7	Marvin Ervin García Bautista	Asistente tesorería	11,500.00	-	11,500.00	354.25	805.00	950.00	2,109.25	9,390.75
8	Maritza Aracely Hernández Gonzalez	Asistente contable	12,000.00	-	12,000.00	424.00	840.00	750.00	2,014.00	9,986.00
<b><u>Ventas</u></b>										
9	Juan José Paniagua Lemus	Gerente ventas	32,000.00	-	32,000.00	3,898.33	2,240.00	1,500.00	7,638.33	24,361.67
10	Melvin Abraham Quiñonez	Vendedor	9,500.00	2,800.00	12,300.00	465.85	861.00	800.00	2,126.85	10,173.15
11	Olga Marina García Herrera	Vendedor	9,500.00	1,750.00	11,250.00	319.37	787.50	500.00	1,606.87	9,643.13
12	Rina Estefany Morán González	Vendedor	9,500.00	500.00	10,000.00	145.00	700.00	750.00	1,595.00	8,405.00
13	Ruben Eduardo Roca Guerrero	Vendedor	9,500.00	5,000.00	14,500.00	772.75	1,015.00	800.00	2,587.75	11,912.25
<b><u>Compras</u></b>										
14	Luz María Guerra Matías	Gerente Compras	25,000.00	-	25,000.00	2,566.67	1,750.00	1,200.00	5,516.67	19,483.33
15	Tomas Cun Vásquez	Asistente compras	9,500.00	-	9,500.00	75.25	665.00	-	740.25	8,759.75
<b>Totales</b>			<b>264,000.00</b>	<b>10,050.00</b>	<b>274,050.00</b>	<b>23,446.81</b>	<b>19,183.50</b>	<b>14,650.00</b>	<b>57,280.31</b>	<b>216,769.69</b>

INSS Patronal	INATEC	Indemnización	Treceavo Mes	Vacaciones
C\$ 58,920.75	C\$ 58,920.75	C\$ 5,481.00	C\$ 22,837.49	C\$ 22,837.49

## 8.7 Tipos de beneficios estipulados en la Sección 28 “Beneficios a Empleados”

### NIIF para PYMES





## 8.8 REGLAMENTO POLITICA DE FONDO DE AHORRO

### *FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES LUZ CRYSTAL, S.A.*

Términos y condiciones

Disposiciones generales

1. Las disposiciones contenidas en este documento, tiene por objeto fijar las condiciones generales para el debido funcionamiento del fondo de ahorro de los trabajadores de Luz Crystal, S.A.

2. Las disposiciones del presente Reglamento del Fondo de Ahorro, serán de aplicación general a todo el personal que presta sus servicios en Luz Crystal, S.A.

3. Las disposiciones del presente documento, se entiende por:

✓ **Fondo de Ahorro**, al Fondo de Ahorro de los trabajadores de Luz Crystal, S.A.

✓ **Luz Crystal**, a la Sociedad Luz Crystal, S.A.

✓ **Trabajadores**, a toda persona física que preste un servicio físico, intelectual, o de ambos géneros, personal y subordinado, en virtud de contrato individual de trabajo a favor de Luz Crystal, S.A.

4. El objetivo del Fondo de Ahorro, es fomentar el hábito del ahorro, preservar, acrecentar y proteger el patrimonio de los Trabajadores de Luz Crystal, S.A.



5. La duración del Fondo de Ahorro será indefinida.

6. El presente Reglamento tendrá la misma vigencia, pudiendo ser reformado o adicionado por el departamento de recursos humanos de Luz Crystal, S.A.

De los participantes

1. Sólo podrán ser participantes del beneficio del Fondo de Ahorro, los

Trabajadores que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador de Luz Crystal, S.A.
- b) Presentar solicitud por escrito ante el departamento de recursos humanos de Luz Crystal, S.A. para participar en el Fondo de Ahorro.
- c) Que no se hayan suspendido sus relaciones laborales con Luz Crystal, S.A.

2. Será obligación de cada participante, otorgar su conformidad por escrito para que se le descuente de la nómina el monto de su aportación al Fondo de Ahorro.

3. La empresa Luz Crystal, S.A. deberá aportar un 60% del total ahorrado vía nómina por parte del trabajador.

4. Cuando el Trabajador deje de prestar sus servicios a Luz Crystal, S.A., sea por el motivo que fuere, se entregará el importe de su fondo de ahorro de acuerdo a la tabla de desembolsos de fondo de ahorro descrita a continuación:



Tiempo laborado en Luz Crystal, S.A.	Aporte laboral	Aporte Patronal
0 A 2 años y 11 meses permaneciendo en el fondo de ahorro	100%	0%
3 Años permaneciendo en el fondo de ahorro	100%	30%
5 Años permaneciendo en el fondo de ahorro	100%	50%
3 Años permaneciendo en el fondo de ahorro	100%	100%

#### Del fondo de ahorro

1. Las aportaciones al fondo de ahorro se harán una vez al mes deducido a través de nómina.
2. Recursos humanos llevará un registro de control de la cuenta individual de cada trabajador, sobre las aportaciones que se vayan efectuando.

#### De la administración del fondo de ahorro

1. La administración del Fondo de Ahorro, así como la vigilancia y aplicación de los preceptos legales contenidos en este Reglamento, estarán a cargo de recursos humanos de Luz Crystal, S.A.
2. El cumplimiento de sus disposiciones y la expedición de reglas que tiendan a mejorar su funcionamiento, estará encomendada a recursos humanos de Luz Crystal, S.A.
3. La fecha de corte del Fondo de Ahorro será indeterminada y el monto total será entregado una vez finalice la relación laboral con Luz Crystal, S.A.
4. Para el caso de renuncia laboral debidamente autorizados por recursos humanos de Luz Crystal, S.A., el trabajador deberá presentar solicitud para la liquidación de sus aportaciones al fondo de ahorro, mediante escrito dirigido a recursos humanos, con 15



(quince) días de anticipación, anexando copia fotostática de la renuncia laboral, debidamente sellada el recibido por jefe inmediato.

5. Queda entendido, que una vez que recursos humanos tenga conocimiento de dicha solicitud, entregará las aportaciones que hasta esa fecha haya realizado el trabajador y lo equivalente al aporte patronal según el periodo laborado, para que sea incluido en su liquidación laboral.

6. Para el caso de que el Trabajador no pudiera presentarse y tuviera necesidad de nombrar a un apoderado, además de cumplir con los incisos anteriores deberá presentar:

- a) Carta poder firmada por dos testigos.
- b) Copia fotostática legible de la identificación del trabajador. (Credencial Luz Crystal, S.A. vigente).
- c) Copia fotostática legible de la identificación Oficial del Apoderado.

7. Para el caso de fallecimiento del Trabajador, recursos humanos entregará a los beneficiarios designados por el trabajador y en la proporción autorizada en su solicitud de incorporación al fondo de ahorro, las aportaciones que hasta esa fecha haya realizado. Debiendo dichos beneficiarios exhibir la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud suscrita por el beneficiario, padre o tutor. (Si son menores de edad anexar original y copia certificada de las actas de nacimiento).
- ✓ Acta de defunción del Trabajador.
- ✓ Credencial del Trabajador de Luz Crystal, S.A.(copia).



- ✓ Copia fotostática de la identificación oficial del beneficiario.

La entrega de las aportaciones que el trabajador haya realizado hasta el momento de su muerte, se hará en la quincena inmediata siguiente a la fecha de la solicitud.

8. El Trabajador podrá renunciar voluntariamente al fondo de Ahorro y retirar las aportaciones por una sola vez en el año calendario, cubriendo los siguientes requisitos:

a) Presentar solicitud por escrito ante recursos humanos con 15 días de anticipación.

Una vez que se haya retirado del Fondo de Ahorro solo podrá solicitar su ingreso hasta el siguiente período.

#### Artículos transitorios

1. El presente Reglamento será aprobado en sesión por recursos humanos.
2. El Reglamento en vigor entrará al día siguiente de su aprobación.
3. Para los casos no previstos en el presente Reglamento, recursos humanos se reunirá en sesión extraordinaria a efecto de acordar la conducente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así lo acordó y firma recursos humanos para la administración del fondo de ahorro de los trabajadores de Luz Crystal, S.A.